



DECRETO N° 215

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43706/2022, por el cual la Trabajadora ROCIO CELESTE SAMANIEGO DEL PUERTO (Legajo N° 7031), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 3 y 4 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ROCIO CELESTE SAMANIEGO DEL PUERTO (Legajo N° 7031), Clase 1978, D.N.I. N° 19.000.841, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Marzo de 2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 216

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40675/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora MANGIARATTI ALEJANDRA MARCELA de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante el Decreto N° 2200/2021, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 1 y 7 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora MANGIARATTI ALEJANDRA MARCELA, D.N.I. N° 14.501.936.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
T
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 217

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40669/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora GONZALEZ GRACIELA MARIA de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante el Decreto N° 2174/2021, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 5 y 7 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora GONZALEZ GRACIELA MARIA, D.N.I. N° 14.925.023.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 – Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 218

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40756/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora CASTAÑOLA MARIA DEL CARMEN de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante el Decreto N° 24/2022, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 1 y 6 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora CASTAÑOLA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.802.004.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 219

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41785/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor BOBBIESI LUIS ALEJANDRO de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 23/2022, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 1 y 8 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor BOBBIESI LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 14.501.794.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 220

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40667/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor CORREA CARLOS AUGUSTO de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 2149/2021, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 1 y 7 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor CORREA CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 14.942.126.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 221

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40673/2021 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor RETAMAR NICOLAS RAUL de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 2173/2021, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 1 y 7 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor RETAMAR NICOLAS RAUL, D.N.I. N° 12.456.486.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 222

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-33441/2021 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 1748/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 100/2021 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Hábitat Integral para Personas Mayores - Viviendas y Áreas Comunes", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1502, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L. y el Oferente N° 2: CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A.

Que a fojas 1519 la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Planeamiento, quien luego del Análisis Documental, la Planilla Comparativa de Ofertas y la Evaluación de Antecedentes (Fojas 1508/1518) informa que el Presupuesto Oficial es ajustable a la fecha de licitación con la misma cantidad de Uvis y Valor de Uvi a la fecha de Apertura (Valor de Uvi 95,70 del 19 de Noviembre de 2021), por lo tanto el Valor de Referencia es de \$ 178.123.768,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS); a su vez manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa, según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación; además indica que el Sistema de Contratación es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento al objeto del Pliego de Bases y Condiciones; asimismo ambas ofertas presentaron errores de cálculo, los cuales han sido corregidos y considera conveniente a los Intereses Municipales adjudicar la licitación de referencia al Oferente N° 1 que si bien su oferta supera al monto del Convenio, la misma es adecuada a los precios actuales del mercado, siendo la Propuesta más conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 1520 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial y solicita que una vez rubricada el Acta de la Comisión de Preadjudicación (Resolución N° 27/15), se remita las presentes actuación a dicha Secretaría, a efectos de presentarla ante el Organismo de Financiación para la obtención de la No Objeción Financiera que permitirá la adjudicación de la Obra de Referencia.

Que a fojas 1524/1525, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 222

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022.-

Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L., hasta la suma de \$ 183.730.847,50 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS), cuya Oferta aunque se encuentra un 3,14% por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, tiene valores acordes a los actuales del mercado, siendo la Propuesta más conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 1527/1529 obra Resolución dictada por la Dirección Nacional de Planes de Vivienda, Infraestructura Urbana y Programa Reconstruir en la que informa que los valores máximos financiables, establecidos para la operatoria y los alcances del Proyecto, por normativa vigente del Ministerio, actualizados a la fecha de apertura de la compulsa son de: \$ 178.123.768,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS) para Rubros 32 Viviendas y Espacios Comunes y de \$ 92.702.175,49 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) para Rubros Centro de Día; por lo que solicita que se impulse una mejora de la/las ofertas relacionadas con los Rubros que componen la Construcción 32 Viviendas y Espacios Comunes, a fin de adecuarse a los valores aptos para el otorgamiento de la No Objeción Financiera; a su vez destaca que el tope en los valores máximos financiables, rige sobre la sumatoria de ambos rubros de obra e individualmente por cada uno de los mismos.

Que a fojas 1531 vuelve a tomar intervención Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos solicitando a la Dirección General de Compras y Contrataciones que notifique al Oferente N° 1, cuya propuesta resulto ser la más económica y conveniente a los intereses municipales, que el monto máximo financiable alcanza la suma de \$ 178.123.768,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS) y en consecuencia deberá expresar la Aceptación o Rechazo de adecuación de su Propuesta Económica hasta dicho monto, lo que dará continuidad al trámite para el otorgamiento de la No Objeción Financiera.

Que a fojas 1532/1537 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita al Oferente N° 1 que manifieste la Aceptación o Rechazo de adecuación al monto máximo financiable; Que el mismo manifiesta la Aceptación del Monto Máximo Financiable para la Contratación de referencia.

Que a fojas 1537 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos sugiere adjudicar la licitación de referencia al Oferente N° 1 cuya oferta es equivalente al Presupuesto Oficial y al

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 222

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022.-

Monto Máximo de Financiación por la Dirección Nacional de Planes de Vivienda, Infraestructura Urbana y Programa Reconstruir; asimismo solicita que una vez rubricada el Acta de la Comisión de Preadjudicación (Resolución N° 27/15), se remita las presentes actuación a dicha Secretaría, a efectos de presentar ante el Organismo de Financiación para la obtención de la No Objeción Financiera que permitirá la adjudicación de la Obra de Referencia.

Que 1541/1542 vuelve a tomar intervención la Comisión de Pradjudicacion y en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, surgiere adjudicar le presente contratación al Oferente N° 1: TIVELLI Y MEIER S.R.L. hasta la suma de \$ 178.123.768,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS), cuya oferta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Propuesta más económica y conveniente a los intereses municipales.

Que a fojas 1543/1544 la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial adjunta la No Objeción Financiera, ya que el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en los lineamientos específicos del Subprograma Casa Propia – Casa Activa, aprobado por Resolución N° 152/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Que a fojas 1540 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-276).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 1551/1554 vuelta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa TIVELLI Y MEIER S.R.L. (CUIT N° 30-..... 70714959-7), con domicilio Legal constituido en la Calle Lobato N° 1057 de Claypole, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Hábitat Integral para Personas Mayores – Viviendas y Áreas Comunes", hasta la suma de \$ 178.123.768,20 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interín



DECRETO N° 222

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.78.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial - Dirección General de Planeamiento) y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 223

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44372/2022 y las notas de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección de Abordaje Territorial y Economía Social de fojas 02 y 03 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Abordaje Territorial y Economía Social solicita la baja del cobro del subsidio a favor de la Beneficiaria Sra. Domínguez Benítez María Emilia, ya que la misma no se ha presentado a cobrarlo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se da de baja el pago del Subsidio tramitado por Decreto N° 116/2022 de fecha 20 de Enero de 2022, a la Señora DOMINGUEZ BENITEZ MARIA EMILIA, D.N.I. N° 94.984.672, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Dirección de Abordaje Territorial y Economía Social) y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 224

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40539/2021 y el Decreto N° 1987/2021, por el cual se dispuso la designación del Señor Marcelo Ezequiel Mars (Legajo N° 5330); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General a fojas 7, solicita se modifique el Artículo 1° del mencionado Decreto dado que consignó erróneamente la denominación del cargo dispuesto en el mismo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1987/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Se designa al Sr. MARCELO EZEQUIEL MARS (Legajo N° 5330), Clase 1986, D.N.I. N° 32.764.641, para ocupar el cargo de DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, dependiente de Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 10 de Diciembre de 2021, conforme lo informado por la Secretaria General a fojas 1”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 225

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40539/2021 y el Decreto N° 1986/2021, por el cual se dispuso la designación del Señor Carlos Alberto Ferrero (Legajo N° 7283); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General a fojas 7, solicita se modifique el Artículo 1° del mencionados Decreto, dado que se consignó erróneamente la denominación del cargo dispuesto en el mismo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 1986/2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Se designa al Señor FERRERO CARLOS ALBERTO (Legajo N° 7283), Clase 1959, D.N.I. N° 12.825.742, a cargo de la “AGENCIA DE EDUCACION Y TECNOLOGIA (Ad-Honorem - Nivel Director), “dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del “10 de Diciembre de 2021. El nombrado cesa al mismo tiempo como Director “General de Relaciones Institucionales Educativas (Decreto N° 1084/2020), “conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 1”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 226

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-43283/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 15/2022, para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia de Grupos Electrónicos pertenecientes a las distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 36 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-274).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 42/44.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 15/2022, para la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia de Grupos Electrónicos pertenecientes a las distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.706.926,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de Febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.706,93 (PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 226

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Febrero de 2022

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FAIENZA
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 227

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-44046/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2022, para la "Adquisición de Equipamiento de Cocina para Comedores", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I, Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 46/47 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-438).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen a fojas 67/69.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 20/2022, para la "Adquisición de Equipamiento de Cocina para Comedores", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.630.836,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Febrero 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 3.630,84 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaria de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 227

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 01.00.00
- Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y,
oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 228

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43750/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/2022, para la "Adquisición de Insumos para Fusor - Proyecto de Pavimentación y Recuperación de Accesos Urbanos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-358).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 37/39 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 18/2022, para la "Adquisición de Insumos para Fusor - Proyecto de Pavimentación y Recuperación de Accesos Urbanos - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.312.555,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Febrero de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.312,56 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 228

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partida 2.5.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 229

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-42856/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/2022, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento, Monitoreo, Mantenimiento Técnico y Servicio de Acuda Verificador para 90 Edificios Municipales", conforme las especificaciones en los Anexos I - Especificaciones Técnicas del Servicio, Anexo II - Protocolo de Activación de Alarma y su Circuito Operativo en las Dependencias Municipales; Anexo III - Listado de Dependencias con Sistema de Alarma y Anexo IV - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 12 ha toma intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-133).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen a fojas 41/44.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 22/2022, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento, Monitoreo, Mantenimiento Técnico y Servicio de Acuda Verificador para 90 Edificios Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.742.000,00 (PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Febrero de 2022 a las 12.00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 5.742,00 (PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 229

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.9.3.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 230

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39184/2021 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 2005/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 133/2021, para contratar la Ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento de Sector de Criadero de Cerdos en el Predio de la E.E.S.A. N° 1 - FANA", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 834, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L. y el Oferente N° 2: ARENA CONSTRUCCIONES S.A.

Que a fojas 845 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental presentados por la Dirección General de Arquitectura (Fojas 840/843) informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones; a su vez deja constancia de que ambos concurrentes presentaron errores de redondeo, los cuales han sido corregidos; y sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 2 cuya propuesta si bien representa un incremento del 21,53% con respecto al Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta de menor monto encontrándose dentro de los valores de mercado, resultando ser la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna; Sin embargo, considera oportuno solicitar a la oferente Arena construcciones S.A. una mejora de oferta.

Que a fojas 846/847 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita una mejora de Oferta al Oferente N° 2, otorgándole un plazo de 48 horas para dar cumplimiento con el requerimiento, de lo contrario se tomará como definitiva la cotización presentada oportunamente.

Que a fojas 848 el Oferente N° 2 presenta una mejora de oferta de la Obra de referencia de un 4% quedando el Presupuesto Oficial con un monto de \$ 5.444.853,35 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Que a fojas 850 vuelve a tomar intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos tomando conocimiento de la mejora de Oferta y recomienda adjudicar la licitación de referencia al Oferente N° 2 cuya Propuesta económica alcanza la suma total de \$ 5.444.853,35 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS)

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 230

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

Que a fojas 855/856, en concordancia con lo manifestado por área requirente, nuevamente toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: ARENA CONSTRUCCIONES S.A. hasta la suma de \$ 5.444.853,35 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), cuya propuesta aunque se encuentra un 16,67% por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la Oferta con el valor más conveniente a los intereses Municipales, siendo acorde a los valores actuales del mercado.

Que a fojas 854 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-322).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 862/864 vuelta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT N° 30-69544758-9) con domicilio legal constituido en la Calle General Roca N° 55 de Adrogue, Partido de Almirante Brown, para contratar la Ejecución de la Obra: "Reacondicionamiento de Sector de Criadero de Cerdos en el Predio de la E.E.S.A. N° 1 - FANA", hasta la suma de \$ 5.444.853,35 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 230

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 231

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42481/2021 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 120/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 07/2022, para la Ejecución de la Obra: "Señalización Horizontal en Calles y Avenidas del Partido", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 468, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. y el Oferente N° 2: GDB GROUP S.R.L.

Que a fojas 476 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura quien luego de presentar la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental (Fojas 474/475) informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Obra; y no habiendo objeciones que formular recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1 representando una economía del 0,07% con respecto al Presupuesto Oficial, siendo la Propuesta de menor monto y más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que a fojas 477/478, en concordancia con lo manifestado por área requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. hasta la suma de \$ 6.532.667,80 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 54 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-118).

fojas 483/485.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 231

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (CUIT N° 30-50491289-9) con domicilio legal constituido en la Calle Serrano N° 209 de Adrogue, Partido de Almirante Brown, para contratar la Ejecución de la Obra: "Señalización Horizontal en Calles y Avenidas del Partido", hasta la suma de \$ 6.532.667,80 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 232

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42369/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2022, para la "Adquisición de Insumos de Ferretería para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 16/17 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-408).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 37/39.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 19/2022, para la "Adquisición de Insumos de Ferretería para el Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.333.855,00 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Febrero de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.333,86 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.6.9.0., 2.7.1.0., 2.7.9.0.,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 232

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

2.9.6.0., 2.7.5.0., 2.9.3.0., 2.9.9.0. y 2.9.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 233

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43506/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2022, para la "Adquisición de Herramientas para los Proyectos Socioprodutivos Albañilería y Pintura en Edificios Socio - Comunitarios y Construcción de veredas y rampas urbanas - Programa Nacional Potenciar Trabajo", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 30/32 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-357).

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 56/58 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 17/2022, para la "Adquisición de Herramientas para los Proyectos Socioprodutivos Albañilería y Pintura en Edificios Socio - Comunitarios y Construcción de veredas y rampas urbanas - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.014.337,10 (PESOS CINCO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Febrero de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.014,34 (PESOS CINCO MIL CATORCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 233

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.9.9.0, 4.3.8.0, 2.7.5.0, 4.3.2.0, 2.7.9.0, 2.4.3.0, 2.9.6.0 y 4.3.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Feijerza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 234

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que tiene por objeto otorgar un subsidio para la adquisición de Materiales y Maquinarias para la realización del proyecto "Mejora de los Caminos Rurales Gral. Brigadier Manuel Calderón, Estanislao Zevallos, Lorenzo Vinter, Batalla de Cancha Rayada y Argerich, en Ministro Rivadavia.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 16.999.994,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250155	Mat. y Maquinarias Caminos Rurales en Mtro. Riv.	\$ 16.999.994,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 234

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 16.999.994,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	
52.82.00	Mat. y Maquinarias Caminos Rurales en Mtro. Riv.	
132	De origen Provincial	
4.3.2.0	Eq. de Transporte, Tracción y E.	\$ 16.999.994,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 235

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-41817/2021 y el Decreto N° 135/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 05/2022, para la "Adquisición de Material Arido Estabilizante de Suelo 0/6 mm para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido, destinados a la Dirección de Servicios Viales", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 164, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EVA S.A. y el Oferente N° 2: TIVELLI Y MEIER S.R.L.

Que a fojas 173 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental (fojas 170/172), manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas, considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la misma al Oferente N° 1, ya que aunque su propuesta supera el Presupuesto Oficial un 8,88%, se encuentra dentro de los valores actuales del mercado, costos previstos por el Municipio, ajustándose a los términos de calidad solicitada y cumpliendo con los requisitos en materia técnica y con las Bases y Condiciones estipulada en el Concurso de Precios pertinente.

Que a fojas 177/178, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente la Dirección General de Compras y Contrataciones manifiesta que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: EVA S.A., hasta la suma de \$ 7.070.160,00 (PESOS SIETE MILLONES SETENTA MIL CIENTO SESENTA), cuya propuesta si bien está por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, presenta valores acordes a los vigentes del mercado, siendo la Oferta más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 21 y 180 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-147 y 1-409 respectivamente).

Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 235

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa EVA S.A. (CUIT N° 30-70225040-0), con domicilio Legal constituido en la calle Melchor Romero entre Young y Lezica de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Material Arido Estabilizante de Suelo 0/6 mm para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido, destinados a la Dirección de Servicios Viales", hasta la suma total de \$ 7.070.160,00 (PESOS SIETE MILLONES SETENTA MIL CIENTO SESENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 236

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42083/2021, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, conforme lo indica a fojas 15; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Febrero y hasta el 28 de Febrero de 2022 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16 y Artículo 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a la Trabajadora:

MARTINEZ JOSELIN
Legajo N° 5630 - Clase 1968 – DNI 94.288.503

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 237

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42259/2022, en el que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una creación y modificación de créditos presupuestarios y sus fuentes de financiamiento; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a la Deuda Flotante en todas las fuentes de financiamiento del ejercicio 2021 con los instrumentos legales en vigencia.

Que la Contaduría General informa los saldos.

Que el Decreto Provincial N° 2980, establece las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y los Criterios prácticos de aplicación al RAFAM emanado del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que el Artículo 10, inc. b, de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 33 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, reforzándose el crédito de la partida 7.1.2.0 "Amortización deuda interna a corto plazo", de la Categoría Programática 92.00.00 "Deuda Flotante" de la Jurisdicción "Servicio de la Deuda", por un total de \$ 2.294.875,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), en la siguiente fuente de financiamiento:

110 De Origen Municipal

\$ 2.294.875,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 237

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 2º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510, disminuyéndose la partida 3.5.1.1. "Disminución de Caja y Bancos", por un total de \$ 2.294.875,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), en la siguiente fuente de financiamiento:

3510100 De Caja y Bancos **\$ 2.294.875,00**

ARTICULO 3º: Autorizase la ampliación de la Cuota de Compromiso del 1º Trimestre 2022 por una suma de \$ 2.294.875,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Erienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 238

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43736/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MARIA MARTA BARRETO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARIA MARTA BARRETO, D.N.I. N° 31.914.038, un subsidio de \$ 45.000.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 239

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43738/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora RUTH VERONICA GOROSITO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora RUTH VERONICA GOROSITO, D.N.I. N° 29.492.765, un subsidio de \$ 45.200.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 240

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42563/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MARIA LAURA ACHUCARRO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARIA LAURA ACHUCARRO, D.N.I. N° 36.167.099, un subsidio de \$ 40.000.- (PESOS CUARENTA MIL), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretaría de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 241

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39927/2021, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MARICEL ROXANA DIAZ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARICEL ROXANA DIAZ, D.N.I. N° 31.306.669, un subsidio de \$ 34.250.- (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 242

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42570/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora GRISELDA NOEMI SABAO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de un antejo con medidas de alta graduación (par de cristales y armazón); y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GRISELDA NOEMI SABAO, D.N.I. N° 18.771.274, un subsidio de \$ 75.000.- (PESOS SETENTA Y CINCO MIL), para la compra de un antejo con medidas de alta graduación (par de cristales y armazón).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 243

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43734/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ANGELA DANIELA KARAVASKI, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

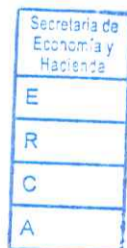
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ANGELA DANIELA KARAVASKI, D.N.I. N° 30.046.662, un subsidio de \$ 44.730.- (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 244

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42782/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora MARIANA MERCEDES PETROCCHI, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora MARIANA MERCEDES PETROCCHI, D.N.I. N° 23.965.694, un subsidio de \$ 45.340.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 245

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42559/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora TAMARA ELIZABETH PEREZ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora TAMARA ELIZABETH PEREZ, D.N.I. N° 36.167.259, un subsidio de \$ 45.168.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 246

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43432/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora DORA ESMATER VILLALBA, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora DORA ESMATER VILLALBA, D.N.I. N° F5.912.678, un subsidio de \$ 44.952,55 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), para la compra de Materiales que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 247

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43431/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ESTELA MIÑO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

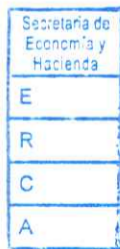
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ESTELA MIÑO, D.N.I. N° 26.112.029, un subsidio de \$ 40.590.- (PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 248

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43733/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora STELLA MARIS PITA, que consiste en una Ayuda Económica para cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora STELLA MARIS PITA, D.N.I. N° 22.902.251, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 249

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43435/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ADRIANA PAOLA BENITEZ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ADRIANA PAOLA BENITEZ, D.N.I. N° 34.796.214, un subsidio de \$ 49.910.- (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 250

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43739/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora SABRINA NOELIA CHAMORRO, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SABRINA NOELIA CHAMORRO, D.N.I. N° 36.556.455, un subsidio de \$ 45.410.- (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 251

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42568/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ALEJANDRA VIRGINIA CROCERI, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ALEJANDRA VIRGINIA CROCERI, D.N.I. N° 25.645.349, un subsidio de \$ 39.210,50 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA CENTAVOS), para la compra de Materiales que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABLANTI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 252

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43864/2022, por el cual la Trabajadora NELIDA YOLANDA LARRAURI (Legajo N° 6011), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 2 y 5 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora NELIDA YOLANDA LARRAURI (Legajo N° 6011), Clase 1960, D.N.I. N° 13.761.333, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Febrero de 2022. Asimismo, la Secretaría General indica que la trabajadora se encontraba haciendo uso de Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía (01/01/2016), prestando servicios previamente en la Dirección General de Centros de Operaciones y Monitoreo, dependiente de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43622/2022.-

0494



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 253

ALMIRANTE BROWN, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43622/2022, y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1 comunicando la renuncia de la Señora Paula Florencia Agra.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la Renuncia presentada por la Señora PAULA FLORENCIA AGRA (Legajo 7295) Clase 1986, D.N.I. N° 32.321.684, como Coordinadora de Programas Artísticos (Decreto 398/2021) – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000, a partir del 1º de Febrero de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 254

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39774/2021 - Alcance 1, por el cual se solicita la Ampliación del Contrato para la "Adquisición de Materiales Habitacionales - Convenio SAPS-MAB", tramitado por Expediente 39774/2021 y el Decreto N° 2154/2021, por el cual se adjudicó a las Empresas CONSTRUYA AL COSTO S.R.L. y CORRALON AMENEDO S.R.L. la Licitación Pública N° 125/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, solicita la ampliación de la Contratación, ya que el Convenio de referencia establece un monto de \$ 100.000.000,00 (PESOS CIEN MILLONES), para la adquisición de bienes y siendo que se adquirieron las mismas por montos menores a dicho importe, se requiere el uso de una ampliación del 33,77%, establecida en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones, de los productos que dieron origen a la contratación inicial; en el mismo informe presenta un detalle de los productos requeridos

Asimismo la Secretaría requirente indica que el monto estimado para dicha adquisición (Ladrillo Hueco, Cemento en bolsa, Cal en bolsa, Arena a granel, Ventana de Aluminio y Puerta de chapa), asciende a la suma de \$ 14.872.592 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS) y solicita la imputación a fondos municipales de la suma de \$ 73.944,30 (PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS), ya que en dicho valor se ha superado el monto total del Convenio firmado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que se acompañan copias de las Ordenes de Compra Nros. 2451 y 2452, del Decreto de Adjudicación N° 2154 y del Pliego de Bases y Condiciones (Parte Pertinente).

Que a fojas 10/11 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nros. 1-385 y 1-386).

Que a fojas 18/19 obra la conformidad de las Empresas Adjudicatarias a que se realice la ampliación correspondiente a la Licitación Pública N° 125/2021, bajo los mismos términos y condiciones que rigió la misma.

Que fojas 20 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones y en concordancia con lo informado por la Secretaría interviniente, indica que se dé curso a la ampliación solicitada, en un 33,77% aproximadamente de las Ordenes de Compra Nros. 2451/2021 y 2452/2021 en los términos que dieron origen a la actual provisión de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Int.



DECRETO N° 254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

Contratación, siendo el monto de la ampliación por un valor de \$ 8.850.960,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA) a favor de la Empresa CONSTRUYA AL COSTO S.R.L. y de \$ 6.021.632,00 (PESOS SEIS MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS) a favor de la Empresa CORRALON AMENEDO S.R.L.), siendo el monto total a ampliar de \$ 14.872.592 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS) a su vez informa que la solicitud de referencia deberá efectivizarse a través de fondos afectados a la fuente de financiamiento de origen Nacional.

Que dicha tramitación, se sustenta en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 25/27.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 33,77% (Treinta y tres con setenta y siete por ciento) el monto del Contrato, suscripto con las Empresas CONSTRUYA AL COSTO S.R.L. (CUIT N° 30-71668813-1) por un monto de \$ 8.850.960,00 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA) y CORRALON AMENEDO S.R.L. (CUIT N° 33-71006067-9) por un monto de 6.021.632,00 (PESOS SEIS MILLONES VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS), por un importe total de \$ 14.872.592 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS), para la "Adquisición de Materiales Habitacionales - Convenio SAPS-MAB", bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública N° 125/2021, sustentado en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.27.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos), y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 255

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-43698/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2022, para la "Adquisición de Vehículos Tipo Pick-Up con Equipamiento, Ploteo y Blindaje, para ser utilizados como Patrulleros", según Anexo I – Especificaciones Técnicas, Anexo II – Diseños de Ploteo y Anexo III – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-360).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 27/2022, para la "Adquisición de Vehículos Tipo Pick-Up con Equipamiento, Ploteo y Blindaje, para ser utilizados como Patrulleros", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 145.792.500,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de Marzo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 145.793,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43698/2022

0498



DECRETO N° 255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022

Programática 01.00.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 256

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-43502/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 26/2022, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas del Municipio", según Anexo I – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 16 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-312).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 26/2022, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas del Municipio", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 42.705.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 17 de Marzo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 42.705,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interim



DECRETO N° 256

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022

Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

Expediente de
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43623/2022

J. Fabiani

0501



DECRETO N° 257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43623/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1 comunicando la renuncia de la Licenciada Natalia Pisani.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la Renuncia presentada por la Licenciada NATALIA PISANI (Legajo 7232) Clase 1981, D.N.I. N° 28.984.611, como Coordinadora de Turismo Cultural (Decreto N° 261/2020) - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Jurisdicción 1110106000, a partir del 1° de Febrero de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Miguel Ernesto Faienza
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43630/2022.

0502



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 258

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43630/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor MARCELO CLAUDIO MONTERO, Clase 1964, D.N.I. N° 16.902.029 para ocupar el Cargo de Coordinador de Programas Artísticos, dependiente de la Dirección de Promoción de las Artes - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Febrero de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), la Administración Ejecutiva y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43628/2022.-

0503



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 259

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43628/2022 y la
nota de Secretaría General de fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor JONATAN NAHUEL PALIARIS (Legajo N° 7289),
..... Clase 1983, D.N.I. N° 30.505.844, en el cargo de COORDINADOR
GENERAL DE SUPERVISIÓN SANITARIA DE CENTROS ASISTENCIALES – Dirección
General de Centros de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaría de Redes
Integrales de Servicios de Salud – Secretaría de Salud a partir del 1º de Febrero de
2022. Asimismo el nombrado cesa como DIRECTOR PROFESIONAL SANITARIO DE
CENTROS ASISTENCIALES N° 18 "Centro Municipal de Diagnóstico y Prevención"
(Decreto N° 175/2021).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 –
Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones
2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento
Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 260

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43627/2022 y la
nota de Secretaría General de fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Doctora ANTONELLA MELLINO (Legajo N° 7171),
..... Clase 1991, D.N.I. N° 36.359.745, en el cargo de DIRECTORA
GENERAL DE ADICCIONES Y SALUD MENTAL, dependiente de la Subsecretaría de
Redes Integrales de Servicios de Salud – Secretaría de Salud a partir del 1º de
Febrero de 2022. Asimismo la nombrada cesa como DIRECTORA PROFESIONAL
SANITARIO – CAPS 27 "Centro Municipal de Salud Mental Infanto- Juvenil – Cidi-
Tea".

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 –
Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones
2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento
Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43624/2022.-

0505



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 261

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43624/2022 y la nota de Secretaría General de fojas 1.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor DIEGO LUCIANO MONASTERIO Clase 1966, D.N.I. N° 18.235.024, en el cargo de ASESOR TECNICO PROFESIONAL, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Asesores - Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Febrero de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE

E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faigza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 262

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022.

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown para la puesta en marcha de las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR; y

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula 8va. se indica el destino específico de los fondos.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 2.445.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1720000	De la Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720119	Programa Nacional de Salud Familiar	\$ 2.445.000,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 262

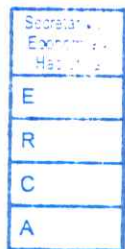
MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.445.000,00, (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), en la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud	
30.00.00	Programa Nacional de Salud Familiar	
133	Origen Nacional	
3.4.2.0	Médicos y sanitarios	\$ 2.445.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-6282/2019 - Alcance 1.-

0508



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 263

ALMIRANTE BROWN, 21 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6282/2019 -Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora PORTILLO GRACIELA NOEMI de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispuso el cese de la nombrada mediante Decreto N° 1671/2019, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 7 respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora PORTILLO GRACIELA NOEMI, D.N.I. N° 10.678.816.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 264

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-43918/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 28/2022, para la "Adquisición de un Camión con Caja Volcadora, para ser utilizada para el Mantenimiento y Conservación de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 45 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-470).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 28/2022, para la "Adquisición de un Camión con Caja Volcadora, para ser utilizada para el Mantenimiento y Conservación de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 10.214.547,00 (PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de Marzo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 10.214,54 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 264

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.82.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 265

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40682/2021 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 29/2022, para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal", según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Diseños y Modelos y Anexo II - Planilla de Cotización, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 267/268 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-373).

Dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 29/2022, para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Personal Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 31.820.640,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 17 de Marzo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de Marzo de 2022 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 31.821.00 (PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-40682/2021.-
(Cuerpos I y II)

0512



DECRETO N° 265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

General - Categoría Programática 20.01.00 - Partidas 2.2.2.0., 2.2.9.0., 2.2.3.0. y 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), General, y oportunamente ARCHIVASE.

Comité Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009 – Alcance 2
(Cuerpo IV)

0513



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 266

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11101/2009 - Alcance 2 (Cuerpo IV), por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva vigente en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49° de la Ordenanza Fiscal N° 12.487 vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a disponer por el plazo que considere conveniente, regímenes de regularización de deudas fiscales; pudiendo contemplarse la posibilidad de pago en cuotas, con o sin interés de financiación, la eximición de recargos, incluidos los correspondientes a derechos de construcción, multas e intereses, entre otros.

Que de este modo el Municipio queda facultado a disponer un plan de facilidades de pago que atienda los constantes requerimientos por parte de los Contribuyentes que enfrentan dificultades económicas sin perjuicio de su voluntad de pago, con el objeto de que puedan regularizar su situación tributaria.

Que asimismo resulta necesario brindar a los contribuyentes que solicitan la licencia de conducir, una herramienta ágil para cancelar sus obligaciones fiscales.

Que un Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas que contenga facilidades de pago para facilitar el recupero de deuda evitando acudir en forma directa al inicio de ejecuciones fiscales por la vía de apremio, como también al recupero de deudas que actualmente se encuentran en gestión judicial ofreciéndole al contribuyente una oportunidad para cancelar sus obligaciones fiscales en cuotas.

Que la crisis económica imperante en nuestro país, debido a la pandemia, que afecta al mundo, impone la necesidad al Departamento Ejecutivo de dictar medidas, que regulen los efectos de la misma, para que los vecinos de Almirante Brown puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales.

Que la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - AMR, acompaña el Proyecto de Decreto.

Que se expide la Subsecretaría Legal y emite dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009 - Alcance 2
(Cuerpo IV)

0514



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 266

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se establece un "Régimen Especial de Regularización de Deudas Impositivas" a partir del 02 de Marzo y hasta el 30 de Abril del 2022, para todos los tributos previstos en la Ordenanza Fiscal y Contribución de Mejoras vigentes, y para todos aquellos contribuyentes que registren deuda vencida al mes anterior en que se liquide y abone la deuda bajo el presente régimen.

A - En este régimen se incluyen además:

- 1) Tributos contenidos en Planes de Facilidades de pago que no hayan caducado, por los saldos impagos.
- 2) Diferencias de bases imponibles ajustados de oficio o por rectificación espontánea.
- 3) Tributos en Gestión Judicial previo pago de honorarios y gastos judiciales.
El acogimiento al presente régimen tendrá carácter de expreso reconocimiento de deuda y operará como causal interruptiva de la prescripción.

B - Quedan excluidas en este régimen:

- 1) Las multas por contravenciones.
- 2) Las deudas de contribuyentes o responsables, sancionados por resolución firme con multas por defraudación.
- 3) Toda persona física o jurídica que haya iniciado acciones legales contra el Municipio.

C - El régimen establecido en el presente consiste en la condonación parcial de los recargos por mora, intereses y multas por infracciones a los deberes formales.

ARTÍCULO 2º: La condonación referida en el Artículo 1, se establece en virtud del Plan de Pagos que se detalla a continuación:

- 1) Condonación del 80% de los recargos e intereses para el plan de contado que se abonará en un (1) solo pago.
- 2) Condonación del 70% de los recargos e intereses para planes en hasta tres (3) cuotas iguales y consecutivas.
- 3) Condonación del 50% de los recargos e intereses para planes en hasta seis (6) cuotas iguales y consecutivas.
- 4) Condonación del 40% de los recargos e intereses para planes en hasta doce (12) cuotas iguales y consecutivas.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

5) Condonación del 20% de los recargos e intereses para planes en hasta veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas.

Para los planes 2), 3), 4) y 5), cuando se trata de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene la primera cuota también se la denominará Anticipo.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS) excepto en el caso de la opción de una única cuota.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente, los contribuyentes deberán abonar la primera cuota del régimen seleccionado en los lugares y medios de pago habilitados, teniendo como fecha tope la del vencimiento establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Se establece a partir del 2° de Marzo y hasta el 30 de Abril de 2022, un "Régimen Especial para el pago de Derechos de Construcción" que prevalecerá sobre otros planes de pago vigentes. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar los Derechos de Construcción en hasta 23 cuotas sin interés, con un anticipo del 10% de la liquidación a abonar.

Simultáneamente con la solicitud del pago en cuotas, el contribuyente deberá abonar un importe no menor al 10% del total de su deuda por todo concepto, y en calidad de anticipo, procediéndose a financiar el saldo resultante en hasta 23 cuotas fijas sin intereses.

En todos los casos el valor cuota del plan tendrá un valor mínimo de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS) excepto en el caso de la opción de una única cuota.

Para acceder a los beneficios establecidos en el presente, los contribuyentes deberán abonar la primera cuota del régimen seleccionado en los lugares y medios de pago habilitados, teniendo como fecha tope la del vencimiento establecido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Con la cancelación de la primera cuota o anticipo,independientemente de la modalidad elegida, importará el acogimiento por parte del contribuyente, lo que implica el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el Plan de Pagos, así como de aquella reconocida y no incluida en el mismo.

Con el pago de la primera cuota o anticipo, el contribuyente asume voluntariamente la deuda, comprometiéndose a su cancelación en las condiciones establecidas en la presente.

El acogimiento al presente régimen implicará la novación de todas las obligaciones fiscales adeudadas, por lo que los plazos de prescripción comenzarán a correr

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009 – Alcance 2
(Cuerpo IV)

0516



DECRETO N° 266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

nuevamente, en la forma que dispone la legislación vigente o la cancelación de la primera cuota del plan, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5°: Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas recurridas y decidan acogerse a los beneficios del presente Decreto, se los tendrá por desistido de todo recurso planteado, considerándose allanado el monto reclamado. En todos los casos y una vez comprobado el pago total se ordenará sin más trámite el archivo de las actuaciones.

ARTÍCULO 6°: Para los contribuyentes y/o responsables concursados o quebrados cuando la apertura o declaración se produzca hasta la fecha de vencimiento para el acogimiento al presente beneficio, el concursado o fallido o su representante, podrán solicitar previa autorización judicial, la inclusión al mismo en los plazos, formas y condiciones que establezca el presente Decreto.

ARTÍCULO 7°: Condiciones para deudas en Gestión Judicial. Los contribuyentes y/o responsables que tengan deudas fiscales en ejecución por la Dirección de Apremios, podrán acogerse al presente régimen por los tributos enumerados en el Artículo 1°, Inciso A, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1.- Incluir la totalidad de las deudas reclamadas en cada juicio, dentro de los plazos fijados para el acogimiento.
- 2.- Abonar la deuda al contado o ingresar la primera cuota del plan de facilidades al momento del acogimiento.
- 3.- El contribuyente abone los gastos causídicos, conforme lo estipula la Dirección de Apremios y en función de la suma originalmente reclamada por acciones legales iniciadas, honorarios devengados y se allane a la acción y derecho que pudiere corresponder.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos enunciados, supondrá la nulidad del acogimiento de pleno derecho, sin necesidad de comunicación por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO 8°: La caducidad del régimen se producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquier de los supuestos previstos a continuación:

- a) La falta de pago en término de tres (3) cuotas consecutivas dará lugar a la caducidad del Plan de Pagos y de los beneficios que este régimen contempla respecto a la condonación de recargos y multas renaciendo los mismos, previa

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-11101/2009 – Alcance 2
(Cuerpo IV)

0517



DECRETO N° 266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

imputación de los pagos efectuados a la deuda más antigua, dando lugar sin más trámite a la iniciación de Juicio de Apremio por el saldo resultante.

b) La detección por parte de la Agencia Municipal de Recaudación de una diferencia en más de lo oportunamente confirmado en el Régimen de Regularización.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, incluso respecto de la deuda reconocida y no regularizada, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta, quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

ARTÍCULO 9°: Los pagos efectuados con anterioridad a la promulgación del presente Decreto, inclusive los pagos parciales, tendrán el carácter de firmes y no repetibles.

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General - Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales) y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 267

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11101/2009 - Alcance 2 (Cuerpo IV), por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Fiscal N° 12.487 y Ordenanza Tarifaria N° 12.488 que rigen a partir del 1° de Enero de 2022 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal en su Artículo 224° establece los hechos imponible que darán lugar a la aplicación de la Contribución Obligatoria por Valorización Inmobiliaria; en referencia a lo preceptuado por la Ley Provincial N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat.

Que el Artículo 225°, de la Ordenanza Fiscal, establece la base imponible para el cálculo de dicha contribución.

Que el Artículo 175° de la Ordenanza Tarifaria establece que el Departamento Ejecutivo será el encargado de determinar plazos de pago e intereses para la percepción de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.).

Que se considera necesario ampliar la cantidad de cuotas del "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.)" que brinde accesibilidad para el cumplimiento de pago de esta Contribución; destacando que las actuaciones administrativas no serán aprobadas hasta tanto no se haya verificado la cancelación total del plan de facilidades de pago.

Que la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación acompaña proyecto de Decreto a los fines de dicha modificación.

Que a fojas 767/772 se expide la Subsecretaría Legal y emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 267

ALMIRANTE BROWN, 22 de Febrero de 2022.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se establece un "Régimen Especial para el pago en dinero de la Contribución Obligatoria de la Valorización Inmobiliaria (C.O.V.I.)"; que prevalecerá sobre otros planes de pagos vigentes, a partir del 02 de Marzo de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2022. El régimen consistirá en la posibilidad de abonar la (C.O.V.I.) en hasta 24 cuotas iguales y consecutivas con un interés mensual del 2% el cual se aplicará sobre cada una de las cuotas seleccionadas.

ARTICULO 2º: En caso de la cancelación anticipada de las cuotas seleccionadas no dará lugar a devolución alguna ni saldo a favor del Contribuyente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretaría de Economía y Hacienda (Subsecretaría de Agencia Municipal de Recaudación) de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 268

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y La Municipalidad de Almirante Brown, que tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 56.961,07 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 268

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2022.-

1720165 Prog. Promo. Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 56.961,07

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 56.961,07 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Soc. a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00 Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133 Fuente de Financiamiento

3.4.9.0 Otros \$ 56.961,07

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fafenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 269

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente consiste en erradicar progresivamente el trabajo infantil mediante dispositivos de apoyo a la formulación y ejecución de proyectos locales integrales, que articulen y promuevan el acceso a espacios de cuidado, el trabajo decente y las buenas prácticas en sectores y áreas críticas de trabajo infantil.

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 499.050,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750165	Prevención y Erradicación Trab. Inf.	\$ 499.050,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 499.050,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.18.00	Prevención y Erradicación Trab.Inf.	
132	De Origen Provincial	
2.9.9.0	Otros	\$ 499.050,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016 - Alcance 2

0524



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 270

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el reforzamiento salarial, con un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, para el mes de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 170/173 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un:
..... 3 % (tres) Para el mes de Febrero de 2022.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como
..... base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Artículo 22 Inc.b) Ordenanza N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el
..... Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente Nº 4003-26213/2016 – Alcance 2

0525



DECRETO Nº 270

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos –
Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las
demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente,
ARCHÍVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 271

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el reforzamiento salarial, con un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Temporario, para el mes de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de los Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 162/165 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un 3% (tres) Para el mes de Febrero de 2022.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Art.22 Inc.b) Ord. N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016 – Alcance 2

0529



DECRETO N° 271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 272

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el reforzamiento salarial, con un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal para el mes de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 99/100 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad, y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle en un 3% (tres) Para el mes de Febrero de 2022.

MOVILIDAD	Febrero	Adicional 3%
	\$ 4.446,00	\$ 4.579,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013 – Alcance 2

0533



DECRETO N° 272

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022.

BECAS	Febrero	Adicional 3%
	\$ 5.472,00	\$ 5.636,00

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración-Departamento Sueldos-Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012 – Alcance 2

0534



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 273

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el reforzamiento salarial, con un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, para el mes de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 91/92 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria conforme el siguiente detalle en un 3% (tres) para el mes de Febrero de 2022.

	Febrero	Adicional 3%
G. O. Servicio (Clase 2 - Servicio III)	\$ 1.866,00	\$ 1.922,00
G. O. Obrero (Clase 2 - Obrero IV)	\$ 1.866,00	\$ 1.922,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 273

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Consejo
..... Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 274

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-38586/2021 (Cuerpos I al IV) y el Decreto N° 2176/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 138/2021, para contratar la Ejecución de la Obra: "Pavimentación Calle Manuela Pedraza entre Gálvez y Fleming - Glew", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 799, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: POSE S.A. y el Oferente N° 2°: CARBE S.A.

Que a fojas 810, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental presentados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (Fojas 805/810), indica que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Obra y no habiendo objeciones que formular sugiere adjudicar la misma al Oferente N° 1 que si bien supera un 28.37% al Presupuesto Oficial, es la Oferta de menor monto y más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo N° 23 – Ley N° 6021); a su vez manifiesta que el desfase entre dicha Propuesta y el Presupuesto Oficial, se debe a que este último fue elaborado con precios correspondientes al mes de Agosto del Año 2021; asimismo deja constancia que la diferencia entre el importe de la Oferta más conveniente y el Presupuesto Oficial deberá ser financiada con fondos Municipales.

Que a fojas 814/815, en concordancia con lo manifestado por el área requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: POSE S.A. hasta la suma de \$ 46.840.887,60 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS), cuya propuesta se encuentra por encima del Presupuesto Oficial y dentro de los valores establecidos, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es acorde a los valores actuales del mercado, resultando ser la Propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales; asimismo deja constancia que la diferencia entre el importe de la Oferta N° 1 y el Presupuesto Oficial será financiada con fondos municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 274

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Febrero de 2022.-

Que a fojas 102 ha tomado intervención la
Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-2706).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a
fojas 820/822.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa POSE S.A. (CUIT N° 30-70910712-3) con
..... domicilio especial constituido en la Calle Macías N° 373, de Adrogue,
Partido de Almirante Brown, el contrato para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación
Calle Manuela Pedraza entre Gálvez y Fleming - Glew", hasta la suma de \$
46.840.887,60 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de
acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares
- confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de
Política Ambiental y Hábitat - Categoría Programática 51.52.00 - Partida 4.2.2.0. del
Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a
..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario
de la Licitación

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría
de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y
oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Falenzá
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 275

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39487/2021 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 1942/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 133/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Tres Aulas en E.E.S. N° 75", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1745, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L., Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y Oferente N° 3: CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A.

Que a fojas 1770 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Obra y el Análisis Documental presentados por la Dirección General de Arquitectura (fojas 1762/1768), indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, aunque supera el Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores de mercado, siendo la de menor valor y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23 - Ley N° 6021); a su vez, solicita a la Empresa con el menor monto una mejora de precios, y la misma accede a realizar una mejora de un 3%.

Qué asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, a fojas 1782/1783 se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: G.D.B. GROUP S.R.L., hasta la suma de \$ 19.741.421,80 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS), cuya propuesta aunque supera el Presupuesto Oficial un 16,39%, teniendo en cuenta el contexto económico actual, se considera acorde a los valores de mercado vigente, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 1784 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-410), dejando sin efecto la Solicitud N° 1-1577.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 275

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 1788/1792.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa G.D.B. GROUP S.R.L. (CUIT 30-71210297-..... 3), con domicilio Especial constituido en la Calle Bouchard N° 738 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Tres Aulas en E.E.S. N° 75", hasta la suma de \$ 19.741.421,80 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00. - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 276

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 12.598,86 (PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	12.598,86

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 12.598,86

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 276

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

(PESOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
20.01.00 Mantenimiento de Obras Viales
132 De Origen Provincial

4.2.2.0. Construcciones en Bienes de Dominio Público 12.598,86

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Felenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 277

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.

VISTO:

El convenio suscripto entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown, con relación al Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

Que el objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y auto valimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que obra nota de la Tesorería General indicando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 277

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750141	Programa de Autonomía Joven	\$ 90.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL).

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.14.00	Programa de Autonomía Joven	
132	De Origen Provincial	
3.4.9.0	Otros	\$ 90.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 278

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Dirección General de Recursos Humanos a fojas 1, informando el fallecimiento del Trabajador SERGIO ALBERTO SALVATELLA (Legajo N° 4930).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador SERGIO ALBERTO SALVATELLA (Legajo N° 4930), Clase 1963, D.N.I. N° 16.679.291, quien revistaba en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico (Planta Permanente) - Clase 22 - Categoría Jerárquico II, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (1110122000), a partir del día 05 de Febrero de 2022. Asimismo, el mencionado libera un cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero, Clase 3, Categoría Obrero III, de la misma Imputación Presupuestaria, según lo informado por la Secretaria General a fojas 5.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 279

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos.

Que asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

Que el Municipio manifiesta conocer el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", "Prevención, Atención y Acompañamiento en Tratamientos", "Fortalecimiento y acompañamiento de Organizaciones".

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 279

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

1700000	Transferencia Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750142	Programa Crianza Sin Violencia	\$ 54.000,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).

1110123000	Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
22.15.00	Programa Crianza Sin Violencia	
132	De Origen Provincial	
2.9.2.0	Útiles de escritorio	\$ 54.000,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 280

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 7.256 del Año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 4°, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 78.588,21 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD. 7256	\$ 78.588,21

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 78.588,21 (PESOS

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 280

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 S. DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF. Y SERV. PÚBL.
20.00.00 Actividades de la Secretaría
20.10.00 Plan Municipal de Pavimentación ORD. 7256
131 De origen Municipal

4.2.2.0 Construcc. en Bs. de Domin. Público \$ 78.588,21

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 281

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1°, 4° y 5° de la Ley N° 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos y la Contaduría General informa el saldo provisorio de cierre.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 61.925,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 61.925,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 61.925,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO), en la siguiente partida:

1110124000	<u>SECRETARIA GENERAL</u>	
42.00.00	Lic. De Bebidas Alcohólicas	

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 281

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

132	Afectados de Origen Provincial	
3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 1.925,00
3.9.9.0	Otros	\$ 60.000,00
	TOTAL	\$ 61.925,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Valenzuela
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 282

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo, es que el Municipio se compromete a desarrollar el proyecto sociopreventivo "Plazas Pami", con destino a las personas afiliadas al Instituto.

Que el Proyecto promueve la creación de espacios comunitarios de salud con enfoque interdisciplinario de actividades colectivas, organizadas y compartidas; un lugar de reunión, conocimiento, entretenimiento e intercambio para la construcción de relaciones que mejoren la autoconfianza y la integración social de las personas afiliadas.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 3.222.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 282

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De la Administración Central Nacional

1720186 Proyecto Plaza Pami \$ 3.222.500,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 3.222.500,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
28.00.00 Proyecto Plaza Pami
133 Fuente de Financiamiento

2.9.9.0 Otros \$ 3.222.500,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44328/2022.-

0553



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 283

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44328/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 23/2022, para la "Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-453).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 30/33.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 23/2022, para la Adquisición de Caños de Hormigón Simple, Hormigón Armado y Tapas para Bocas de Tormenta y Conductos, destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el Mejoramiento del Desagüe Pluvial del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.494.750,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de Marzo de 2022 a las 11,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.494,75 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44328/2022.

0554



DECRETO N° 283

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.6.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 284

25 de Febrero de 2022.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El Expediente N° 4003-43504/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2022, para la "Adquisición de Herramientas para la Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público - Programa Nacional Potenciar Trabajo", Según cantidades y especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 25 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-309).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 47/49 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 21/2022, para la "Adquisición de Herramientas para la Recuperación y Mantenimiento del Espacio Público - Programa Nacional Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.335.542,50 (PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.335,54 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.9.9.0, 2.9.1.0., 2.7.5.0. y 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 284

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

25 de Febrero de 2022.-
ALMIRANTE BROWN,

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown), y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 285

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39486/2021 (Cuerpos I al X) y el Decreto N° 1940/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 136/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de Escuela Primaria N° 82, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1847, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CHOIX S.A.C.I.F.I.C.A. y el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

Que a fojas 1863 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego de la Planilla de Cumplimiento de Antecedentes, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y el Análisis Documental elaborados por la Dirección General de Arquitectura (fojas 1853/1861), indica que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, ya que su propuesta, si bien supera el Presupuesto Oficial un 18,73%, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, estando dentro de los valores del mercado, es la de menor monto y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley 6021).

Que a fojas 1870/1871 en concordancia con lo manifestado por la Secretaría interviniente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la misma al Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma total de \$ 99.764.091,66 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS); cuya propuesta si bien supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, son valores acordes a los del mercado vigentes, siendo la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 1869 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-321).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen a fojas 1875/1878.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 285

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. 30-..... 70905851-3), con pdomicilio Legal constituido en la calle Seguí N° 779 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Escuela Primaria N° 82, Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 99.764.091,66 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 286

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37184/21, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 3° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado como Unidad Funcional número SETENTA Y DOS, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección N, Manzana 49, Parcela 6, Subparcela 72, Partida 003-172.866, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de los señores: Salton Pamela Verónica, DNI N° 31.265.342, CUIT/CUIL N° 27-31265342-2, soltera hija de Guillermo Eduardo Salton y de Olga Beatriz Aquino; y por la otra Juan Marcelo Marvassio DNI N° 31.080.275, CUIT/CUIL N° 20-31080275-5, soltero, hijo de Marvassio Alberto y de Cristina Marucco, ambos argentinos. Inscripto en el Registro de la Propiedad e Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en la Matrícula N° 73640, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de FOTI RICARDO, DNI N° 16.777.184, CUIT/CUIL N° 20-16777184-0, soltero, hijo de Foti Francisco Antonio y de María Hayde Quinteros. Por Poder Especial Irrevocable a favor de RICARDO FOTI, DNI N° 16.777.184, para que en su nombre y representación y con expresas facultades de autocontratación, suscriba u otorgue a su favor de quien o de quienes éste designe la Escritura

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 286

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Traslativa de dominio. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana Mariana Hefling, Escribana Titular del Registro Notarial N° 15 del partido de Almirante Brown.-

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los Artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras - Coordinación General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-

S	...
E	...
E	...
R	...
S	...
A	...

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 287

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-38191/2021 por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto N° 2199/06.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en su Título con el número **DIEZ**, de la Manzana **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**, Nomenclatura Catastral: **Circunscripción III, Sección B, Manzana 154, Parcela 10**, Partida Inmobiliaria **140.181**. Cuya Titularidad de dominio consta a nombre de: **Provenzano Alfredo**, DNI N° 93.183.842, Cuit/Cuil N° 20-93183842-4, casado en primeras nupcias con **Antonia BOSSIO**, DNI N° 93.183.963, Cuit/Cuil N° 27-93183963-8. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el número 4195, del 3 de Noviembre de 1977 del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor del señor: Ariel Adrian Albarracín, DNI N° 25.747.062, Cuit/Cuil N° 20-25747062-9 y de la señora Vizcarra Mariana Andrea, D.N.I N° 25.664.634, Cuit/Cuil N° 27-25664634-5. Ambos argentinos, casados en primeras nupcias. Por Poder Especial Irrevocable, conforme

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 287

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

lo establecido en el Artículo 380°, inciso c) del C. C. y C a favor de: Ariel Adrian Albarracín, DNI N° 25.747.062 y/o Mariana Andrea VIZCARRA, DNI N° 25.664.634, para que actuando en sus nombres y representación cumpla el siguiente negocio base. Transfiera el dominio a favor de sí mismos o a quien sus derechos ceda. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano autorizante, José Mariano Bartolomé, Titular del Registro N° 18 de la Ciudad de Adrogué Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras y Hábitat - la Coordinación General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 289

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-28121/21, por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto Número 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto 2199/06.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y del Artículo 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según plano 3-147-60, como lote VEINTISEIS, de la Manzana VEINTITRES, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección P, Manzana 23, Parcela 26, Partida 131.319. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Montenegro Francisco Lorenzo, L.E. N° 7.055.528, Lorenza Angélica Díaz LC N° 2.279.451, cónyuges en primeras nupcias, ambos argentinos. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo el N° 2470/73, del Partido de Alte. Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de: Valdez Delgadillo Richard Andrés, DNI N° 93.026.871, CUIT/CUIL N° 20-93026871-3, soltero, hijo de Valdez Efraín y de Delgadillo Luisa y la señora Carrizo Luisa Concepción, DNI N° 23.924.119, CUIT/CUIL N° 27-23924119-6, soltera, hija de Carrizo Ramón y de Villalva Ramona. Por Poder Especial Irrevocable con valor Post-

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 289

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Mortem, por el término de veinte años, a favor de Richard Andrés Valdez Delgadillo, DNI N° 93.026.871 para que firme la escritura traslativa de dominio a favor de sí mismo y de Luisa Concepción Carrizo, DNI N° 23.924.119. Dicho poder fue pasado ante el escribano autorizante Enzo Fabián GALLEGUILLO, Escribano adscripto al Registro Notarial número sesenta y uno de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras - la Coordinación General de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.-

S
m
m
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 290

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-35722/2021, por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/2001, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley N° 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista el Decreto N° 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial al que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 3° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado según Plano 3-83-70, como LOTE VEINTIDOS, de la Manzana CIENTO SETENTA Y DOS, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 172, Parcela 22, cuya titularidad de dominio consta a nombre de: Coronel Paulo Alfredo, argentino, soltero, hijo de Aida Coronel, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al Folio 2841. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de Santillán Roque Gilberto, DNI N° 4.997.649, Cuit/Cuil N° 20-04997649-7, soltero, hijo de Farías Segunda y Santillán Esteban. Poder Especial Irrevocable a favor de Roque Gilberto Santillán DNI N° 4.997.649, soltero, dicho poder fue pasado ante el Escribano autorizante

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 290

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Jorge Alberto Natiello, titular del registro numero dieciséis de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Líbrese al solo efecto de la Escrituración, las deudas que por Gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras y Hábitat), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Interendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 291

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42376/2022 y el Decreto N° 150/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 13/2022, para la "Provisión de Tóner para Impresoras, Fotocopiadoras y Plotters de las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", según cantidades y especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 109, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. y el Oferente N° 2: ROSSI FABIAN ANDRES.

Que a fojas 115/116 la Secretaría General luego de presentar el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas informa que ambas propuestas y cada uno de los consumibles cumplen tanto técnica como documentalmente lo requerido; y no habiendo objeciones que formular recomienda adjudicar la misma por la suma indicada y hasta agotarse el mismo por el requerimiento que surja de las Áreas Municipales que soliciten insumos a medida que lo vayan necesitando, al Oferente N° 1, resultando ser la Oferta de los modelos de los consumibles más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 117/118, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. hasta la suma de \$ 6.560.000,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 14 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-58).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 123/124 y vta.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 291

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. (CUIT N° 30-70753082-7) con domicilio legal constituido en la Calle Frias N° 5501, Partido de Almirante Brown, para contratar la "Provisión de Tóner para Impresoras, Fotocopiadoras y Plotters de las Distintas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 6.560.000,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 292

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44707/2022 y la nota de la Secretaría General obrante a fojas 1 informando la renuncia de la Señora GARBARINO MARTINA.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora GARBARINO MARTINA (Legajo N° 7140), Clase 1990, D.N.I. N° 35.753.321, al cargo como COORDINADORA DE RECAUDACION Y REGISTRACION, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda - Jurisdicción 1110104000 (Decreto N° 1219/2020), a partir del 21 de Febrero de 2022.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 293

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40210/2022 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 2113/2021, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 137/2021, para la Ejecución de la Obra: "Plan Municipal de Pavimentación - Calle Nother, de la Localidad de José Mármol", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 927, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. y el Oferente N° 2: CARBE S.A.

Que a fojas 938 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, elaborados por Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura (fojas 933/937), indica que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra y sugiere Adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que es la oferta de menor monto y por lo tanto la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 8021); a su vez indica que aunque la propuesta supera el Presupuesto Oficial un 19,51%, el desfase entre dicha oferta y el Presupuesto Oficial se debe a que sus precios corresponden al mes de Octubre del año 2021.

Que a fojas 945/946, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., hasta la suma de \$ 9.804.935,02 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS), cuya oferta aunque supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, son valores acordes a los vigentes del mercado, y es la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 944 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-384).

fojas 951/953 y vta.

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

Por ello;

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 293

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. (CUIT N° 30-50473788-4), con domicilio Legal constituido en la calle Martín Rodríguez N° 767 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan Municipal de Pavimentación - Calle Nother, de la Localidad de José Mármol", hasta la suma de \$ 9.804.935,02 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.01.00. - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 294

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42860/2022 y el Decreto N° 145/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 19/2022, para la "Adquisición de 6.000 Guardapolvos para Niños, Niñas y Adolescentes de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 117, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA y el Oferente N° 2°: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA.

Que a fojas 125 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Abordaje Integral quien luego de presentar el Análisis Documental y de Ofertas (Fojas 123/124) indica que ambos oferentes cumplen con lo solicitado en el requerimiento correspondiente y con el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación; y no habiendo objeciones que formular, recomienda adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1 siendo la propuesta con el precio más económico y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que a fojas 126/127, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: SANCHEZ ROMINA ELENA hasta la suma de \$ 10.860.000,00 (PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 15 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-132).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 132/133 y vta.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 295

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-43762/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 30/2022, para la "Adquisición de Muebles para Diversas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 48/50 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-482)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 30/2022, para la "Adquisición de Muebles para Diversas Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 25.030.385,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de Marzo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 25.030,39 (PESOS VEINTICINCO MIL TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

[Handwritten signature]
0577



DECRETO N° 295

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partidas 4.3.7.0. y 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 296

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-43920/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 31/2022, para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Caminos Rurales en Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 93 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-464)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 31/2022, para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de Caminos Rurales en Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.406.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de Marzo de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 30.406,00 (PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 296

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022

Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
 Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
 Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 297

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-39116/2021 y el Decreto N° 129/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 09/2022, para la "Adquisición de Dos Trailers Vestuario Móviles para distintos eventos de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana", según cantidades y especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 161, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: ANDARIEGA SOLUCIONES HABITACIONALES S.A. y el Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que a fojas 171 la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas (fojas 169/170), manifiesta que las dos empresas que cotizaron, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y recomienda adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más económico.

Que a fojas 172/173, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: ANDARIEGA SOLUCIONES HABITACIONALES S.A., hasta la suma de \$ 3.418.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL), cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, estando dentro de los valores establecidos es la propuesta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a fojas 17 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-198).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 178/180.

atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 297

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa ANDARIEGA SOLUCIONES HABITACIONALES S.A. (CUIT N° 30-60114367-0), con domicilio Legal constituido en la calle General Madariaga N° 1805 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la "Adquisición de Dos Trailers Vestuario Móviles para distintos eventos de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana", hasta la suma de \$ 3.418.000,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 298

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44452/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 25/2022, para la "Contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento Integral de Equipos de Sistemas de Climatización en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Centros de Integración Comunal (CIC), ENVION y Postas Sanitarias del Municipio de Almirante Brown", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 72 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-461).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 78/81.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 25/2022, para la "Contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento Integral de Equipos de Sistemas de Climatización en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), Centros de Integración Comunal (CIC), ENVION y Postas Sanitarias del Municipio de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.695.500,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 08 de Marzo de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.695,50 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 298

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 3.3.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 299

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44398/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 24/2022, para la "Contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento Integral de Equipos de Sistemas de Climatización en los Edificios Municipales", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 64 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-462).

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 70/72.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 24/2022, para la "Contratación de un Servicio de Reparación y Mantenimiento Integral de Equipos de Sistemas de Climatización en los Edificios Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.695.500,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, la cual se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.695,50 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44398/2022.-

0585



DECRETO N° 299

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00
- Partida 3.3.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y
oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 300

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires donde se otorga apoyo financiero para atender gastos inherentes a la Etapa Municipal de los Juegos Deportivos, Buenos Aires, La Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta N° 51814/7 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses y el saldo provisorio de cierre del Ejercicio 2021 informado por la Contaduría General.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 413.833,04 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS):

1700000	Transferencias Corrientes	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750107	Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses	\$ 413.833,04

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 413.833,04

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 300

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

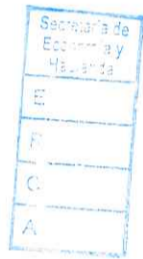
ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

(PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS):

1110101000 Administración Ejecutiva
40.00.00 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses
132 Fuente Provincial

5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas \$ 413.833,04

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 301

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Plan Argentina Hace 2021; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivo la Construcción de la Obra: "Consolidación de Centro de Ministro Rivadavia y vinculaciones con la Avenida República".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 197.199.938,44 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220169	Consolid. Centro de Mtro. Rivadavia y Av. República	\$ 197.199.938,44

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 197.199.938,44 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 301

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
53.00.00 Plan Argentina Hace II
53.59.00 Consolid. Centro de Mtro. Rivadavia y Av. República
133 De Origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 197.199.938,44

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente, ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-28347/2021 - Alcance 3.

0590



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 302

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-28347/2021 - Alcance 3, por el cual se solicita una prórroga de la Prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE), Licitación Pública N° 45/2021 - Adjudicada mediante Decreto N° 1128/2021 a las Empresas CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, CHRISTIAN OMAR PEREYRA, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., REAL DE CATORCE S.A. Y CAMARGO PATRICIA ANGELINA; y

CONSIDERANDO:

Que la Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), para los establecimientos Educativos Públicos de Nivel inicial, Primario y Secundario para el ciclo lectivo 2021 - Agosto 2021 a febrero 2022- correspondiente al distrito de Almirante Brown (Zonas A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L), ha sido contratado mediante la Licitación Pública 45/2021, adjudicada mediante decreto 1128/2021 a las empresas CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, CHRISTIAN OMAR PEREYRA, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., REAL DE CATORCE S.A. Y CAMARGO PATRICIA ANGELINA.

Qué, a la fecha 14/02/2022 la UASE no ha recibido notificación oficial, por parte de los Organismos Provinciales para realizar una nueva contratación que rija desde marzo 2022.

Qué, atento a la esencialidad del servicio, y considerando la urgencia de garantizar la prestación de alimentos a los/as chicos/as que asisten a las Instituciones Públicas de Almirante Brown, resultando próximo a operarse el vencimiento de la contratación de referencia, y en el marco del Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Particulares- que rige la misma, la Coordinación Operativa UESAE comunica que resulta necesario hacer uso de la correspondiente prórroga para el mes de Marzo 2022.

Que las Empresas CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, CHRISTIAN OMAR PEREYRA, DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., REAL DE CATORCE S.A. Y CAMARGO PATRICIA ANGELINA, se notifican y prestan conformidad a la prórroga, conforme lo establece el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en función de la oportuna adjudicación correspondería prorrogar para el mes de marzo 2022: las Zona "A" y "H" a la Firma MAXIMILIANO A. CARRILLO, las Zonas "B" y "G" a la Firma PEREYRA CHRISTIAN OMAR, la Zona "C" a la Empresa COFEX S.R.L., las Zonas "D", "E", "F", "I" y "J" a la Empresa REAL DE CATORCE, y las Zonas "K" y "L" a la Firma PATRICIA ANGELINA CAMARGO, que en todos los casos, han prestado el servicio sin observaciones, cumpliendo con los tiempos, cantidades y calidades requeridas.

Que, en todos los casos, la UESAE agrega a su requerimiento como Anexos I y II, el detalle de las Instituciones y los módulos correspondientes para cada una de ellas.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-28347/2021 - Alcance 3.-

0592

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 302

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Que en fecha 24/02/2022, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dir. Gral. de Cultura y Educación mediante NO-2022-05326389-GDEBA-DPCEYCIDGCYE-, notifica la posibilidad de continuar con la entrega de los módulos alimentarios del SAE correspondientes al mes de marzo del año 2022; y toman intervención la contaduría General y la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se proroga a partir del 1º de Marzo y hasta el 31 de Marzo de 2022 el Contrato de la Prestación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) – Licitación Pública 45/2021-, hasta la suma de \$ 163.242.179,04 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS), en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación, respetando los valores determinados por el Organismo Provincial oportunamente, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - que rigió la Licitación, a las Empresas:

-Carrillo, Maximiliano Ariel: la zona A (Glew) y la zona H (San José), hasta la suma de \$ 39.164.042,40 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 40/100); Pereyra, Christian Omar: la zona B (Burzaco) y la zona G (José Marmol), hasta la suma de \$ 29.242.747,20 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100); Distribuidora Cofex: la zona C (Adrogué), hasta la suma de \$ 13.465.036,32 (PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 32/100); Real De Catorce S.A.: la zona D (Rafael Calzada), la zona E (Longchamps), la zona F (Don Orión), la zona I (Cláypole) y la zona J (Malvinas Argentina), hasta la suma de \$ 65.958.422,40 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 40/100); y a Camargo, Patricia: la zona K (Ministro Rivadavia), y la zona L (San Francisco Solano), hasta la suma de \$ 15.411.930,72 (PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 72/100). Dichas empresas deberán incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - F.F 132 - Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología (Coordinación Operativa UESAE - Coordinación Administrativa UESAE) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 303

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-44405/2022, por el cual se tramita la Contratación Directa "Desayuno-Merienda Completa y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar (SAE) Marzo 2022" en los términos de la Licitación Pública N° 45/2021 para la "Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2021), por la que se encuentra en trámite una prórroga para el mes de Marzo por Expediente 4003-44405/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE), se expide mediante informe técnico solicitando realizar una Contratación Directa para la modalidad "Desayuno-Merienda Completa y Comedor SAE" para el mes de Marzo 2022. Indica que la misma resulta necesaria en el actual contexto de inicio de clases presenciales, en paralelo a la continuidad de la vigencia de la Resolución N° 705/20, conforme la comunicación recibida el pasado 14 de febrero de 2022 por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

Que en este contexto, indica que desde marzo de 2020, momento de inicio de la Pandemia por Covid-19, la prestación del Servicio Alimentario Escolar ha sufrido modificaciones, tanto en su forma de entrega como en su periodicidad. Es así, que en Marzo de 2020, el entonces Ministerio de Desarrollo con la Comunidad junto a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires disponen la Resolución RSOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, indicando mediante la misma, la modalidad de entrega del servicio mediante la entrega de MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA "bolsones alimentarios", durante la suspensión de clases, debido al avance de la Pandemia. A partir del 1° de Octubre de 2021 y atento al comunicado oficial NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYS DGCYE, se indica la vuelta a la presencialidad plena de los estudiantes a los establecimientos educativos, poniendo énfasis en el objetivo del SAE en "garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados ..." que incluye el reinicio de prestaciones presenciales tanto "desayuno-merienda", como "comedor" acompañado por un aumento en la asignación de cupos respecto a marzo 2022.

Que bajo dichos lineamientos, desde la UESAE se presentaron las propuestas de los menús alimentarios, los que fueron aprobados por la Dirección Provincial de Nutrición y Calidad de Alimentos.

Que la UESAE manifiesta que mediante el Decreto 1128/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 45/2021 para la "Provisión del Servicio Alimentario Escolar (SAE), según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario (Ciclo Lectivo 2021), indicando que si bien el Pliego contemplaba las modalidades que se propician en la presente contratación las mismas no fueron adjudicadas oportunamente atento al contexto de no presencialidad que sucedía al momento de su adjudicación.

Que la Licitación Pública mencionada ha sido prorrogada para el mes de Marzo de 2021, mediante Decreto 302/2022, mientras se espera indicación el inicio de un nuevo proceso licitatorio para el Ciclo Lectivo 2022.

Que atento a las razones expuestas, es propicio darle curso a la presente contratación, bajo los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública N° 45/2021, y, teniendo en cuenta el análisis realizado oportunamente al momento de adjudicar las zonas del servicio a cada ofertante, en el que se ha analizado la capacidad técnica y logística de las empresas oferentes, sugiriendo se continúe en cada zona con los mismos proveedores, conforme lo indica la UESAE, en los anexos de su informe técnico.

Que obra la aprobación de los menús enviados por la UESAE, por parte de la Dirección Provincial de Nutrición y Calidad de Alimentos y se agregan las conformidades de todos los proveedores a la prestación del servicio de DMC y Comedor con sus respectivos menús para la presente contratación, en las zonas adjudicadas, y conforme el Pliego de Bases y Condiciones, en la Licitación Publica 45/2021.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-532; 1-543; 1-542; 1-541; 1-540; 1-538; 1-539; 1-537; 1-536; 1-535; 1-534 y 1-533).

Que del Acto de Apertura se han presentado 5 (cinco) Propuestas: CARRILO MAXIMILIANO ARIEL, PEREYRA CHRISTIAN OMAR, DISTRIBUIDORA COFÉX S.R.L., REAL DE CATORCE S.A. y CAMARGO PATRICIA ANGELINA.

Que la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (U. E. SAE) produce el análisis formal y técnico conforme las competencias establecidas en el Reglamento del Servicio SAE y del Acto Administrativo que crea la Unidad Ejecutora referida, considerando que los Oferentes han presentado en tiempo y forma la documentación, y no habiendo objeciones se dan por aprobadas todas las propuestas presentadas por las empresas concurrentes.

Que, toma intervención nuevamente la UE SAE indicando que las empresas aceptan el menú propuesto por el equipo nutricional, el cual fue aprobado por la Dirección Provincial del SAE y se manifiestan de acuerdo con las marcas incluidas en el mismo, destacando que la propuesta económica también fue aceptada por las empresas que prestarán el servicio DMC y COMEDOR, proponiendo adjudicar a las Empresas que han ofertado, de la siguiente manera: Zonas A y H a CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, Zonas B y G a PEREYRA

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

CHRISTIAN OMAR, Zona C a DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., Zonas D, E, F, I y J,
a REAL DE CATORCE S.A., Zonas K y L a CAMARGO PATRICIA ANGELINA.

Qué asimismo, especifica la cantidad de cupos con sus respectivos valores en pesos y su distribución en la zonificación anteriormente mencionada.

Que interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Acta de Preadjudicación, manifestando que con el objetivo de garantizar la prestación del servicio, sugiere llevar adelante la presente contratación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 156°, inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; indicando asimismo, que la documentación presentada por los Oferentes es completa y correcta según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 45/2021, que por cuestiones de logística y estar prestando el servicio, cumpliendo con los tiempos, cantidades, calidades requeridas y con el antecedente de que los proveedores durante los Ciclos Lectivos en los que la administración estuvo a cargo de la Municipalidad (2017/2021), ya han sido proveedores de algunas zonas licitadas, lo que se convierte en una ventaja comparativa al momento de las prestaciones del SAE, ya que el conocimiento de la operatividad dentro de cada localidad favorece la eficiencia en los tiempos de entrega y mejora la comunicación con los directivos de cada establecimiento, pilar fundamental en la cotidianeidad del servicio; sin observaciones que formular, se torna propicio adjudicar conforme el siguiente detalle: Zona A (Glew) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL hasta la suma de \$ 36.286.903,38, Zona B (Burzaco) - PEREYRA CHRISTIAN OMAR hasta la suma de \$ 19.375.269,90, Zona C (Adrogué) - DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. hasta la suma de \$ 7.903.772,73, Zona D (Rafael Calzada) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 17.085.556,74, Zona E (Longchamps) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 15.011.576,79, Zona F (Don Orione) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 21.040.704,09, Zona G (José Mármol) PEREYRA CHRISTIAN OMAR - hasta la suma de \$ 7.293.855,66, Zona H (San José) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL hasta la suma de \$ 8.676.114,93, Zona I (Claypole) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 8.021.356,35, Zona J (Malvinas Argentinas) - REAL DE CATORCE S.A. hasta la suma de \$ 8.367.019,29, Zona K (Ministro Rivadavia) - CAMARGO PATRICIA ANGELINA hasta la suma de \$ 8.265.255,39 y Zona L (San Francisco Solano) - CAMARGO PATRICIA ANGELINA hasta la suma de \$ 12.432.243,81.

Que toma intervención de su competencia la Subsecretaría Legal, manifestando que atento a los informes producidos y demás constancias obrantes en las presentes actuaciones no observa reparos jurídicos que obsten al dictado el Acto Administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, sus modificatorias y normativa complementaria.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 303

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Por ello,

EN INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica la Contratación Directa "Desayuno-Merienda Completa y Comedor (DMC) SAE Marzo 2022", según las diferentes prestaciones autorizadas por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundario, correspondientes al Distrito de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 169.759.629,06 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SEIS CENTAVOS), en un todo acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares que rigen la Licitación Pública N° 45/2021, a las Empresas detalladas seguidamente en las zonas que en cada caso se indica:

Zona A (Glew) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL - CUIT N° 20-24027487-7 con Domicilio Legal en Hipólito Yrigoyen N° 15854/92 Nave 99 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 36.286.903,38 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Zona B (Burzaco) - CHRISTIAN OMAR PEREYRA - CUIT N° 20-29592970-8 con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 15854 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown hasta la suma de \$ 19.375.269,90 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS).

Zona C (Adroque) - DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - CUIT N° 30-70839222-3 con domicilio legal en la Calle Uriburu N° 543 2° Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 7.903.772,73 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS)

Zona D (Rafael Calzada) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown hasta la suma de \$ 17.085.556,74 (PESOS DIECISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Zona E (Longchamps) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown hasta la suma de \$ 15.011.576,79 (QUINCE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Zona F (Don Orione) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-44405/2022

0597



DECRETO N° 303

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

hasta la suma de \$ 21.040.704,09 (PESOS VEINTIUN MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON NUEVE CENTAVOS).

Zona G (José Mármol) - CHRISTIAN OMAR PEREYRA - CUIT N° 20-29592970-8 con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 15854 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 7.293.855,66 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

Zona H (San José) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL - CUIT N° 20-24027487-7 con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 15854/92 Nave 99 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 8.676.114,93 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS).

Zona I (Claypole) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown hasta la suma de \$ 8.021.356,35 (PESOS OCHO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Zona J (Malvinas Argentinas) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown hasta la suma de \$ 8.367.019,29 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS).

Zona K (Ministro Rivadavia) - CAMARGO PATRICIA ANGELINA - CUIT N° 27-16474638-6, con domicilio legal en la Calle Intendente Perrando N° 2038 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 8.265.255,39 (PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

Zona L (San Francisco Solano) - CAMARGO PATRICIA ANGELINA - CUIT N° 27-16474638-6, con domicilio legal en la Calle Intendente Perrando N° 2038 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 12.432.243,81 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaria de Educación, Ciencia y Tecnología – F.F. 132- Categoría Programática 28.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaria de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito, en caso de corresponder.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (U.E.SAE), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 304

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43796/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2022, para la "Adquisición de Materiales para la Puesta en Valor de Caminos Rurales - Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 49/50 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-476).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 56/59 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 26/2022, para la "Adquisición de Materiales para la Puesta en Valor de Caminos Rurales - Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.785.447,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 6.785,44 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 304

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.82.00
- Partidas 2.6.9.0., 2.5.9.0., 2.6.4.0., 2.6.5.0., 2.8.4.0., 2.1.5.0., 2.7.5.0., 2.7.1.0. y
2.8.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y
oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 305

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-44396/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 27/2022, para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split para ser Instalados en Edificios de las Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 32 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-489).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia a fojas 38/40 y vta.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 27/2022, para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split para ser Instalados en Edificios de las Dependencias de la Municipalidad de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.774.000,00 (PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Marzo de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 6.774,00 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 305

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00
- Partida 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y
oportunamente ARCHIVÉSE.

E
R
C
A



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43264/2022.-

0602



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 306

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-43264/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2022, para la "Provisión de Carteles para Identificar las Instituciones Educativas del Distrito de Almirante Brown", según las especificaciones del Anexo I - Diseño de Cartelería y Anexo II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que a fojas 11 ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-267).

Que la Subsecretaría Legal se expide, emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 28/2022, para la "Provisión de Carteles para Identificar las Instituciones Educativas del Distrito de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.033.846,50 (PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.033,85 (PESOS CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-43264/2022 - 

0603



DECRETO N° 306

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Febrero de 2022.-

Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Prensa y Comunicación, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown

"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-26213/16.-
(Alcance II).-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16, Alcance II, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. N° 45/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto D.E. N° 45/22, de fecha 10 de enero de 2022, por el cual rectifica el Anexo obrante en el presente expte. D.E. a fojas 154/167, Ref.: incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un dos por ciento 2%, a partir del 1 de enero y un dos por ciento 2 % a partir del 1 de febrero de 2022.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 20/22, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.535

ARTICULO 1°: Convalidanse en todos sus términos el Decreto N° D.E. N° 45/22, y su Anexo A, y el Decreto HCD. N° 20/22, y su anexo A, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente, los que deberán ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza Ref.: incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal, en un dos por ciento 2 %, a partir del 1° de enero y un dos por ciento, 2%, a partir del 1° de febrero de 2022.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 4 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E ✓
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 45

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, a partir del mes de Enero y Febrero del Corriente Año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 150/153 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un:
..... 2 % (dos) a partir del 1° de Enero de 2022.
..... 2 % (dos) a partir del 1° de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Artículo 22° Inc. b) Ordenanza N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 45

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo
.....Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos -
Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las
demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente,
ARCHÍVASE.



Dr. Miguel Ernesto Faierza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDE
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

Alte. Brown, 11 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16 (Alcance 2), mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 45/2022, referente a otorgar un incremento salarial para el Personal Municipal, a partir del mes de Enero y Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que compartiendo en su totalidad el criterio adoptado en dicho decreto, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal de este Honorable Cuerpo.

Que es voluntad de este Departamento Deliberativo garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, los Sueldos Básicos del Personal de este Honorable Concejo Deliberante según se detalla; fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.

- 2% (dos por ciento) a partir del 1º de Enero de 2022.
- 2% (dos por ciento) a partir del 1º de Febrero de 2022.

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Artículo 22º Inc. b) Ordenanza N° 12.122.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 4º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías y oportunamente, ARCHIVASE.-

DECRETO H.C.D. N° 20/22. -

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"


MARCELA INCATASCIATO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-26214/16.-
(ALCANCE II).-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26214/16, Alcance II, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. N° 46/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto D.E. N° 46/22, de fecha 10 de enero de 2022, por el cual se dispone el incremento para el personal temporario y especializado en un dos por ciento 2%.a partir del 1° de enero y un dos por ciento 2% a partir del 1° de febrero del 2022.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 21/22, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.536

ARTICULO 1°: Convalidanse en todos sus términos el Decreto N° D.E. N° 46/22, y el Decreto HCD. N° 21/22, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente, Ref.: incremento de los Sueldos el Personal Temporario y Especializado, en un dos por ciento 2% desde el 1° de enero y un dos por ciento desde el 1° de febrero de 2022, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 4 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVA
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 46

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Temporario, a partir de los meses de Enero y Febrero del Corriente Año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de los Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 142/145 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un:
2% (dos) a partir del 1° de Enero de 2022.
2% (dos) a partir del 1° de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y luto que determina el CCT Artículo 22° Inc. b) Ordenanza N° 12.122.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



L.C. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SÁNCOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016 – Alcance 2

0108



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 46

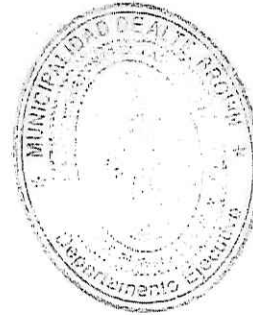
ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Páez
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA

Carolina Xaufler
Directora General de
Asesoría
Sec. de

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

Alte. Brown, 11 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26214/16 (Alcance 2), mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 46/2022, referente a otorgar un incremento salarial para el Personal Municipal Temporario y Especializado, y

CONSIDERANDO:

Que compartiendo en su totalidad el criterio adoptado en dicho decreto, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal de este Honorable Cuerpo.

Que es voluntad de este Departamento Deliberativo garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, los Sueldos Básicos del Personal Temporario de este Honorable Concejo Deliberante según se detalla; fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto.

- 2% (dos por ciento) a partir del 1º de Enero de 2022.
- 2% (dos por ciento) a partir del 1º de Febrero de 2022.

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Artículo 22º Inc. b) Ordenanza Municipal N° 12.122.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 4º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías, y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 21/22. -

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"


MARCELA INCASCLATO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-45398/12.-
(ALCANCE II).-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45398/12, Alcance II, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. N° 48/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto D.E. N° 48/22, de fecha 10 de enero de 2022, por el cual se dispone el incremento para el Personal Municipal que reviste en los grupos ocupacionales servicio III y IV de la Planta Permanente y Temporaria, en un dos por ciento 2% a partir del 1° de enero y un dos por ciento 2% a partir del 1° de febrero del 2022.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 48/22, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.537

ARTICULO 1°: Convalidanse en todos sus términos el Decreto N° D.E. N° 48/22, y el Decreto HCD. N° 22/22, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente, Ref.: Incremento el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los Grupos Ocupacionales de la Planta Permanente y Temporaria Servicio y Obrero (Clase 2 Servicio III y Clase 2 Obrero IV), en un dos por ciento 2% a partir del 1° de enero y en un dos por ciento 2 %, a partir del 1° de febrero de 2022, y los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




N. NICOLÁS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 4 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento de Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 48

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, a partir de los meses de Enero y Febrero del Corriente Año; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 79/80 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria conforme el siguiente detalle en un:

- 2% (dos) a partir del 1° de Enero de 2022.
- 2% (dos) a partir del 1° de Febrero de 2022.

	Enero	Febrero
G. O. Servicio (Clase 2 - Servicio III)	\$ 1.829,00	\$ 1.866,00
G. O. Obrero (Clase 2 - Obrero IV)	\$ 1.829,00	\$ 1.866,00

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faleria
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS AWJOSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.



DECRETO N° 48

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

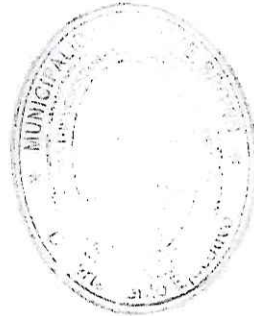
ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Consejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONQUERIDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

[Signature]

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

Admirante Brown, 11 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expte. D.E. N° 4003-45398/12 (Alcance 2), mediante el cual el Departamento Ejecutivo eleva el Decreto D.E. N° 48/2022, por el cual se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, considera propicio abonar dicho complemento al personal de este Honorable Cuerpo que revista en las Categorías de Servicio III (Clase 2) y Obrero IV (Clase 2).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementa, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, el Complemento Remunerativo y Bonificable, para el personal de este Cuerpo que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria conforme al siguiente detalle:

- 2% (dos por ciento) a partir del 1º de Enero de 2022.
- 2% (dos por ciento) a partir del 1º de Febrero de 2022.

	Enero	Febrero
• Servicio III		
Clase 2 (P. de Servicio)	\$1.829,00	\$1.866,00
• Obrero IV		
Clase 2 (P. Obrero)	\$1.829,00	\$1.866,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a las Partidas que corresponda, de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales – del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a fin de que por la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos) se proceda a liquidar lo dispuesto en el presente decreto, y oportunamente, ARCHIVASE.-

DECRETO H.C.D. N° 22/22.-

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

MARCELA INCASCIATO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-51643/13.-
(ALCANCE II).-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51643/13, Alcance II, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de Decreto D.E. N° 47/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 47/21, de fecha 10 de enero de 2022, por el cual se dispone el incremento de Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal Municipal en un dos por ciento (2%) a partir del 1° de enero de 2022; y dos por ciento (2%) a partir del 1° de febrero de 2022.

Que la Presidencia de este Honorable Cuerpo, en concordancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dictado el Decreto H.C.D. N° 23/22, disponiendo los mismos alcances para el Personal de este Cuerpo.

Que el mencionado Decreto ha sido dictado Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.538

ARTICULO 1°: Convalidanse en todos sus términos el Decreto D.E. N° 47/22 y H.C.D. N° 23/22, dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente, Ref.: Incremento de Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal Municipal, en un dos por ciento 2% a partir del 1° de enero y en un dos por cientos 2% a partir del 1° de febrero del 2022, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



LIC. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 4 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 47

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Enero y Febrero del Corriente Año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida, produce beneficio directo sobre la masa de Trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de sus salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 12.510 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que a fojas 87/88 se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle en un:

- 2% (dos) a partir del 1° de Enero de 2022.
- 2% (dos) a partir del 1° de Febrero de 2022.

<u>MOVILIDAD</u>	Enero	Febrero
	\$ 4.359,00	\$ 4.446,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

Dr. Miguel Ernesto Felenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABLANI
Intendente Municipal Interino

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 47

ALMIRANTE BROWN, 10 de Enero de 2022.

BECAS	Enero	Febrero
	\$ 5.365,00	\$ 5.472,00

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.



[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

“LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA”.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
OS DE LOS SANTOS
ario Legislativo
de Concejo Deliberante



[Signature]
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

Alte. Brown, 11 de enero de 2022.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51643/13 - (Alcance 2) mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 47/2022, referente a incrementar las Bonificaciones por Movilidad y Becas, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde sancionar la norma administrativa que establezca el incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el personal de este Honorable Concejo Deliberante al que le corresponda tal percepción.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, las Bonificaciones por Movilidad y Becas, para el personal de este Cuerpo al que le corresponde dichas percepciones, fijándose el nuevo valor conforme al siguiente detalle:

- 2% (dos por ciento) a partir del 1º de Enero de 2022.
- 2% (dos por ciento) a partir del 1º de Febrero de 2022.

	Enero	Febrero
• <u>Movilidad</u>	\$4.359,00	\$4.446,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.-

	Enero	Febrero
• <u>Becas</u>	\$5.365,00	\$5.472,00

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

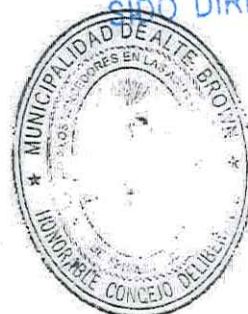
ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías, y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 23/22.-

“LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA”

MARCELA INCA SCINTO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022- Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-40037/21.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-40037/21, mediante el cual se tramita la incorporación al dominio Municipal del predio identificado catastralmente como, Circunscripción III, Sección M, Manzana 57, afectado como plaza, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que del plano 3-16-1953 surge que la parcela identificada en el visto ha sido cedida al Municipio, incorporadas como PLAZA.

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la disposición Técnica Registral 01/82, y la ley Orgánica de las Municipalidades, DL 6769/58, por el cual se debe sancionar la correspondiente ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles, es que debe sancionarse la correspondiente norma legal para aceptar la incorporación de los predios precedentemente mencionados, al dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.539

ARTÍCULO 1º: Aceptase la incorporación para su posterior inscripción al dominio Municipal de la parcela sita en la localidad de Burzaco, identificada catastralmente como : Circunscripción III ; Sección M; Manzana 57 ; a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, conforme al plano de origen 3-16-53.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Escribanía de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Dese al libro de Ordenanzas. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat – Subsecretaría de Tierras y Hábitat y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO **ATE BROWN**

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PREVISIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

UBICACIÓN

TITULO		CATASTRO	
Quinta	Circuns. III	Circuns. III	
Parcela	Suación M	Suación M	
Calle	Chacra	Chacra	
Quinta	Quinta	Quinta	
Fracción	Fracción	Fracción	
Manzana	Manzana 57	Manzana 57	

SUPERFICIES

Part.	Superficie	Part.	Superficie	Part.	Superficie

26

CALLE R.O. del URUGUAY

ARBA PLAZA

CALLE GONZALEZ

78

56

58

CALLE

PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEODÉSICA 3-16-53

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

CALLE	SERVICIOS SANITARIOS		AFIRMADOS		MEJORAS		MUNICIPALES
	AREA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	

DIBUJO S. Culez

CONTROL

Escala 1: 1000



003251

REGISTRO N°

FECHA

FIRMA

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JANUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

EX. 5 - 2.000/74/795



PLAZA GUSTOCCI

PROPIETARIO ALMIRANTE BROWN CATASTRO		REGISTRO DE LA PROPIEDAD FECHA: _____ NÚMERO: 1006 FOLIO: 1911 FOLIOS: 001 oct. 21 01884		CENSALES CENSALES: _____	
TRANSMISIONES OTORGAMIENTO FECHA: _____ NÚMERO: _____ FOLIO: _____ FOLIOS: _____		REGISTRO DE LA PROPIEDAD FECHA: _____ NÚMERO: _____ FOLIO: _____ FOLIOS: _____		CENSALES CENSALES: _____	
TRASLACIONES DE DOMINIO					
PROPIETARIO DOMINIO		DOCUMENTOS DOMINIO		CENSALES CENSALES: _____	
MEDIDAS DEL TERRENO EN METROS SEGUN PLANO SEGUN CATASTRO		VALUACION FISCAL TIFRILA AÑO VALOR		SERVICIOS MUNICIPALES SERVICIOS NOTAS	
DISEÑO OBRAS PLANO CONTRAPRUEBA CUSTODIO ENTREGA CUSTODIO FONDO SUPERFICIE		VALUACION FISCAL TIFRILA AÑO VALOR		SERVICIOS MUNICIPALES SERVICIOS NOTAS	
OBSERVACIONES Segun Catastro: 24/08/2017 (*) 11/01/2021. Carga AREA (Don Pedro: Conceli 976. Odelegue.)		VALUACION FISCAL TIFRILA AÑO VALOR		SERVICIOS MUNICIPALES SERVICIOS NOTAS	

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS J. WTYSCHENKO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-41305/21.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-41305/21, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Contrato de Comodato entre Sindicato de Trabajadores de Admirante Brown y la Municipalidad de Admirante Brown y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 14 a 16, del Expte. D.E. de referencia, obra el Acta del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Admirante Brown,, por el cual el este da en comodato a la Municipalidad de Admirante Brown, su campo deportivo 8 de Noviembre ubicado en la Localidad de Ministro Rivadavia, con el objeto de destinar sus instalaciones como colonia de vacaciones para personas con discapacidad (120) e Hijos de empleados Municipales (80 niñas/os) con un periodo de duración del 3 de enero al 25 de febrero de 2022.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen las acciones contempladas en el mencionado Comodato, este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.540

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Admirante Brown, obrantes a fojas 14 a 16, mediante el cual se cede el uso de su campo deportivo 8 de Noviembre ubicado en la Localidad de Ministro Rivadavia, para destinarlo como colonia de vacaciones para personas con discapacidad, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento, Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lc. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 8 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase al Instituto Municipal del Deporte y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E I
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Libro de Contratos y Convenios

CONTRATO DE COMODATO

Ejercicio 2021



En la ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2021, entre el "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALMIRANTE BROWN", representado en este acto por el señor Secretario General Rolando Ricardo SANDOVAL con D.N.I. N° 17.219.016, con domicilio legal en la Plaza Brown N° 8, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, en adelante "LA COMODANTE", por una parte; y, por otra la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, representada en este acto por el señor Intendente Municipal (Interino), Sr. Juan José FABIANI, D.N.I. N° 28.899.103, con domicilio legal en Plaza Brown N° 250 de la ciudad y partido de Almirante Brown, en adelante "LA COMODATARIA"; y conjuntamente denominadas LAS PARTES, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Lic. NICOLAS JAVUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



PRIMERA: LA COMODANTE otorga en comodato a LA COMODATARIA, y esta acepta, un sector del espacio físico donde se encuentran las instalaciones del complejo deportivo ubicado en la calle 25 de Mayo número 975 entre Carlos Gardel y Moreno, de la Localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Alte. Brown, denominado "Campo Deportivo 8 de Noviembre, del Sindicato Trabajadores Municipales de Alte. Brown", identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 550-b, Partida N° 15.935 con una superficie aproximada de 782,08 metros cuadrados, Actuación Notarial Sellos del N° AFC1516795 al AFC1516798, de la Escribana Orfelia Margarita Colela, Folio de Seguridad N° 3339455, Escritura N° 230 del 28 de Diciembre de 1992.-----

CILOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará el inmueble que recibe en COMODATO a los fines del uso y goce de sus instalaciones con destino a COLONIA DE VACACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (120 personas) e HIJOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES (80 niños/as). -----

TERCERA: LA COMODATARIA, reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de LA COMODANTE gratuitamente en concepto de préstamo de uso.-----

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de dos meses, periodo comprendido entre el día 03 (tres) de Enero del 2022 hasta el día 25 (veinticinco) de Febrero del año

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

ROLANDO RICARDO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2021

horario de 09:00 a 14:00 hs., improrrogables.-----

QUINTA: LA COMODATARIA indemnizará por todos los daños y perjuicios ocasionados por el exceso de termino establecido en la CLÁUSULA CUARTA, quedando facultado LA COMODANTE para que a la fecha del vencimiento del plazo estipulado para este comodato y sin requerimiento previo alguno, proceder a tomar posesión y sin perjuicio de las acciones legales que pudiera interponer.-----

SEXTA: LA COMODATARIA se compromete expresamente a utilizar el inmueble para el desarrollo de los objetivos y fines propios establecido por ella, de conformidad con lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA del presente contrato.-----

SEPTIMA: LA COMODATARIA recibe el Campo Deportivo 8 de Noviembre, en las buenas condiciones actuales de seguridad, higiene y buen estado de uso que declara conocer, y se obliga a restituirlo en iguales condiciones, salvo los deterioros originados por el uso y el transcurso del tiempo, en caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios. Liberándose al finalizar el presente contrato por acta revisión expedida por LA COMODANTE.-----

OCTAVA: LA COMODANTE tendrá a cargo: a) La contratación de un servicio de emergencias médicas; b) Los pagos totales de los servicios de agua, gas y luz eléctrica c) El mantenimiento general del predio y de la pileta de natación.-----

NOVENA: LA COMODATARIA tendrá a cargo: a) Proveer el personal necesario encargado de la organización y operatividad de la colonia de vacaciones para los colonos; b) Proveer un profesional guardavidas; c) Proveer los elementos de limpieza necesarios para higiene de las instalaciones; d) Proveer de personal idóneo para realizar la revisión médica de los colonos; e) Contratar un seguro por responsabilidad civil que cubra riesgos de la totalidad de los asistentes a la Colonia; f) Proveer un profesional médico de guardia para la asistencia de los colonos durante los días y horas que funcione la colonia. g) Provisión de 3000 litros de cloro para mantenimiento del natatorio; h) Prestar el servicio de colonia de vacaciones incluyendo transporte y alimentos destinado a 80 (ochenta) niños, más las 120 Personas con Discapacidad

Lic. NIZOLAS JAWUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



JARLOS DE ROSA
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Cdn. CLAUDIO ARGANDO DEBENJAK
SUCEPORERO



41305/21



Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2021

DECIMA: LA COMODATARIA declara haber visitado el espacio físico objeto de la presente y conocer el estado en que se encuentra, razón por la cual ha solicitado autorización al COMODANTE, y éste se la ha concedido de conformidad a la CLÁUSULA SEPTIMA, para realizar la adecuación para el uso de la Colonia.-----

UNDÉCIMA: LA COMODANTE no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirle a LA COMODATARIA o a los asistentes a la colonia las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños techos o cualquier otro accidente producido por la propiedad. Conforme lo expresado oportunamente contara LA COMODATARIA con seguro a tal fin.-----

DUODÉCIMA: Para todos los efectos judiciales, o extrajudiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en el enunciado en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-----

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Jawtuschenko
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Claudio Armando Dedeniak
Cdo. CLAUDIO ARMANDO DEDENIAK
TESORERO



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"2022-Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-40329/2021.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-40329/21, mediante el cual se tramita la incorporación al dominio Municipal de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción III, Sección O, Manzana 231, Parcela 1 y Circunscripción III, sección O, Manzana 107, Parcela 1, de la localidad de Burzaco a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que del plano 3-219-75 surge que las parcelas identificadas en el visto, han sido cedidas al Municipio, incorporadas como "Reserva Municipal".

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnica Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las municipalidades, DL 6769/58, por el cual se debe sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles, es que debe sancionarse la correspondiente norma legal para aceptar a incorporación de los predios precedentemente mencionados al dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultados, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.541

ARTICULO 1°: Aceptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las parcelas sitas en la localidad de Burzaco, identificadas catastralmente como : Circunscripción III, Sección O, Manzano 231, Parcela 1 y Circunscripción III, sección O , Manzana 107; Parcela 1, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, conforme Plano de Origen 3-219-75.

ARTICULO 2° : El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de Ordenanzas. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat – Subsecretaría de Tierras y Hábitat y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

PROPIETARIO/S Pablo Macielita Argentin para Mercedes y Mercedes		OMICILIO ...		REGISTRO DE LA PROPIEDAD FECHA: ... NÚMERO: ... TOMO: ... FOLIO: ... AÑO: ... PARTIDO: ...		CUENTA ESP. ALMIRANTE BROWN 5	
TRANSMITENTE/S ...		OTORGAMIENTO FUNC. AUTORIZANTE: ... LUGAR Y FECHA: ... FORMA DE ADQUISICIÓN: ... PRECIO: ... FORMA DE PAGO: ...		REGISTRO DE LA PROPIEDAD FECHA: ... NÚMERO: ... TOMO: ... FOLIO: ... AÑO: ...		CUENTA ESP. ...	
TRASLACIONES DE DOMINIO							
PROPIETARIO ...		DOMICILIO ...		DOCUMENTOS ...		CUENTA ESP. ...	
SECCION TITULO ...		SECCION PLANO ...		SECCION CATASTRO ...		SECCION VALOR ...	
FRONTE ...		OCHAYA ...		FRONTE ...		CONTRAFRENTE ...	
COSTADO ...		COSTADO ...		COSTADO ...		COSTADO ...	
FONDO ...		SUPERFICIE ...		VALUACION FISCAL TIERRA ...		SERVICIOS MUNICIPALES ...	
EXPEDIENTES ...		EXPEDIENTES MUNICIPALES ...		EXPEDIENTES ...		MOTIVO ...	



La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante



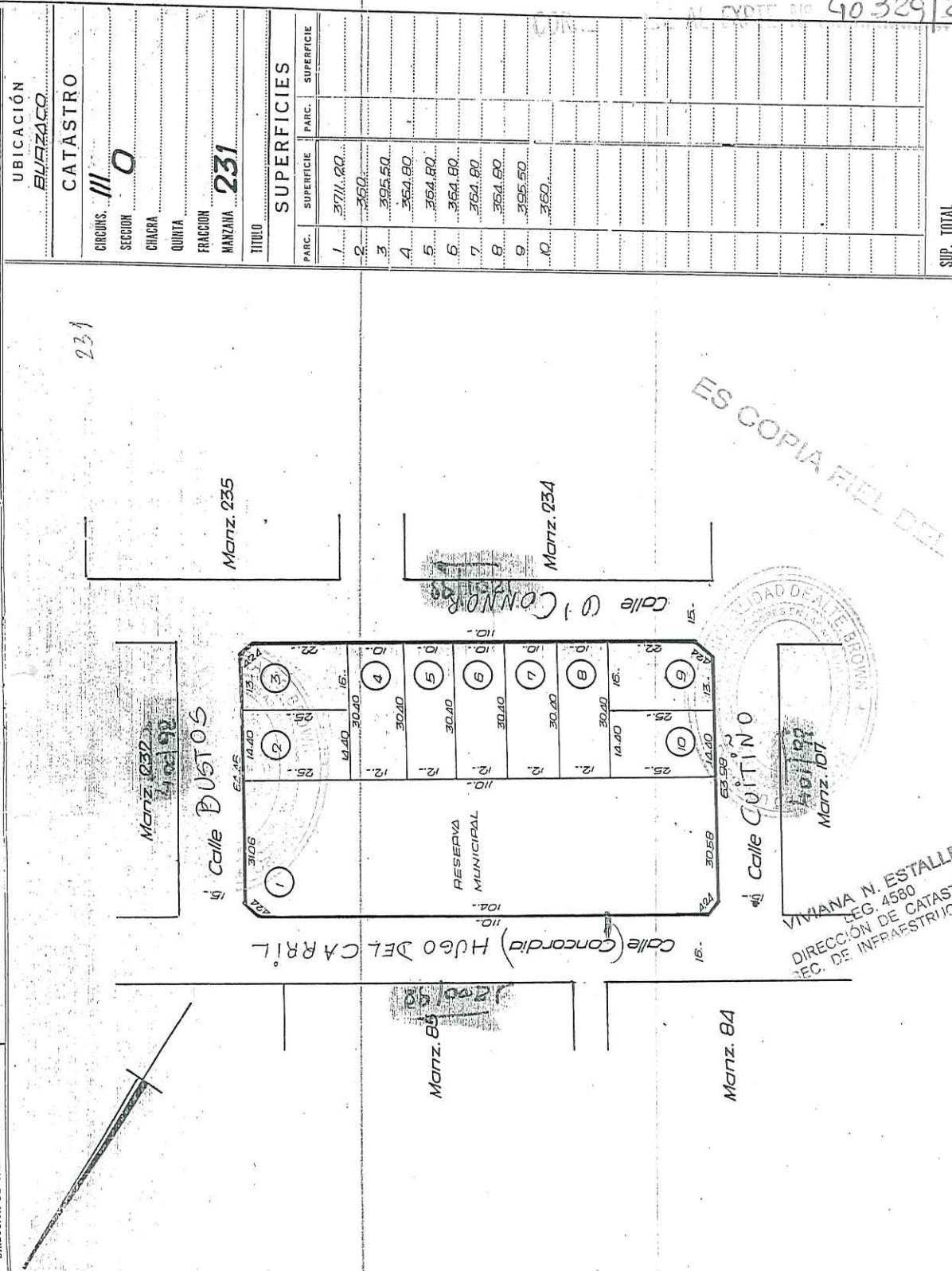
[Signature]
Lic. NICOLAS TAVTUSCHENKO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

Ord. 1501-H.C.D. 11/7/86 radose en la Base Obvencional
 Ord. 7709/01 - De 2001 ASE Ord. 7022/86 (Cesión A.T.T. de 1970)
 Según ARBA: 03/04/2017 - (Don Pedro An. Pichon y Mercedes C.A.B.A.)

MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CATASTRO TERRITORIAL

CAJADIKU FAKULLAKIU

PARTIDO: ALTE. BROWN



ES COPIA FIEL DEL

VIVIANA N. ESTALLE
LEG. 4580
DIRECCIÓN DE CATASTRO
REC. DE INFRAESTRUCTURA

40329/21

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



LIC. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CALLE	SERVICIOS SANITARIOS		AFITOS	
	AGUA	FECHA	CLOA.	FECHA

MEJORAS

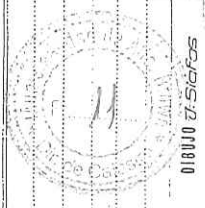
IMUNICIPALES

PLANOS

ORIGEN: 3-219-75

ESCALA 1: 1000

DIP. DE DIBUJO



PARC.	SUPERFICIES	
	SUPERFICIE	PARC. SUPERFICIE
1	3771.00	
2	360	
3	395.50	
4	364.80	
5	364.80	
6	364.80	
7	364.80	
8	364.80	
9	365.50	
10	360	

SUP. TOTAL



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-40045/21.-

VISTO:

El Expte. 4003-40045/21, mediante el cual se tramita la incorporación al dominio Municipal de los predios identificados catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 524, afectado como plaza, de la localidad de Glew, a favor de la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que del plano 3-453-1954 surge que las parcelas identificadas en el visto, han sido cedidas al municipio, incorporadas como "PLAZA".

Que a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Decreto 9533/80 y sus modificatorias, la Disposición Técnica Registral 01/82, y la Ley Orgánica de las municipalidades, DL 6769/58, por el cual se debe sancionar la correspondiente Ordenanza de aceptación que sirva como título suficiente para registrar el dominio municipal sobre los inmuebles, es que debe sancionarse la correspondiente norma legal para aceptar a incorporación de los predios precedentemente mencionados al dominio Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.542

ARTICULO 1°: Aceptase la incorporación para su posterior inscripción al Dominio Municipal de las parcelas sitas en la localidad de Glew, identificadas catastralmente como : Circunscripción V, Sección H, Manzana 524, a favor de la Municipalidad de Admirante Brown, conforme Plano de Origen 3-453-54.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para obtener la registración dominial ante la Dirección Provincial de Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, Escribanía General de Gobierno.

ARTICULO 3°: Dese al libro de Ordenanzas. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 14 de Marzo de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat – Subsecretaría de Tierras y Hábitat y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

004749

REGISTRO N° _____ FECHA _____ FIRMA _____ CONTROL _____

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y PREVISION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PLANO N° 100
ALTE BROWN

Manz. 517

Manz. 525

Manz. 530

PLAZA

CALLE

CALLE

CALLE

Manz. 527

UBICACION	TITULO	CATASTRO
Chacaral	Circun.	VH
Seccion	Seccion	
Chacara	Chacara	
Quinta	Quinta	
Fraccion	Fraccion	
Manzana	Manzana	527

SUPERFICIES

Part.	Superficie	Part.	Superficie	Part.	Superficie
-------	------------	-------	------------	-------	------------

SUPERFICIE TOTAL

PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEOMISIA 5.65.54

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS RENTAS

PLANOS MODIFICATORIOS

Manz. 527

Manz. 528

Manz. 529

Manz. 530

Manz. 531

Manz. 532

Manz. 533

Manz. 534

Manz. 535

Manz. 536

Manz. 537

Manz. 538

Manz. 539

Manz. 540

Manz. 541

Manz. 542

Manz. 543

Manz. 544

Manz. 545

Manz. 546

Manz. 547

Manz. 548

Manz. 549

Manz. 550

Manz. 551

Manz. 552

Manz. 553

Manz. 554

Manz. 555

Manz. 556

Manz. 557

Manz. 558

Manz. 559

Manz. 560

Manz. 561

Manz. 562

Manz. 563

Manz. 564

Manz. 565

Manz. 566

Manz. 567

Manz. 568

Manz. 569

Manz. 570

Manz. 571

Manz. 572

Manz. 573

Manz. 574

Manz. 575

Manz. 576

Manz. 577

Manz. 578

Manz. 579

Manz. 580

Manz. 581

Manz. 582

Manz. 583

Manz. 584

Manz. 585

Manz. 586

Manz. 587

Manz. 588

Manz. 589

Manz. 590

Manz. 591

Manz. 592

Manz. 593

Manz. 594

Manz. 595

Manz. 596

Manz. 597

Manz. 598

Manz. 599

Manz. 600

Manz. 601

Manz. 602

Manz. 603

Manz. 604

Manz. 605

Manz. 606

Manz. 607

Manz. 608

Manz. 609

Manz. 610

Manz. 611

Manz. 612

Manz. 613

Manz. 614

Manz. 615

Manz. 616

Manz. 617

Manz. 618

Manz. 619

Manz. 620

Manz. 621

Manz. 622

Manz. 623

Manz. 624

Manz. 625

Manz. 626

Manz. 627

Manz. 628

Manz. 629

Manz. 630

Manz. 631

Manz. 632

Manz. 633

Manz. 634

Manz. 635

Manz. 636

Manz. 637

Manz. 638

Manz. 639

Manz. 640

Manz. 641

Manz. 642

Manz. 643

Manz. 644

Manz. 645

Manz. 646

Manz. 647

Manz. 648

Manz. 649

Manz. 650

Manz. 651

Manz. 652

Manz. 653

Manz. 654

Manz. 655

Manz. 656

Manz. 657

Manz. 658

Manz. 659

Manz. 660

Manz. 661

Manz. 662

Manz. 663

Manz. 664

Manz. 665

Manz. 666

Manz. 667

Manz. 668

Manz. 669

Manz. 670

Manz. 671

Manz. 672

Manz. 673

Manz. 674

Manz. 675

Manz. 676

Manz. 677

Manz. 678

Manz. 679

Manz. 680

Manz. 681

Manz. 682

Manz. 683

Manz. 684

Manz. 685

Manz. 686

Manz. 687

Manz. 688

Manz. 689

Manz. 690

Manz. 691

Manz. 692

Manz. 693

Manz. 694

Manz. 695

Manz. 696

Manz. 697

Manz. 698

Manz. 699

Manz. 700

Manz. 701

Manz. 702

Manz. 703

Manz. 704

Manz. 705

Manz. 706

Manz. 707

Manz. 708

Manz. 709

Manz. 710

Manz. 711

Manz. 712

Manz. 713

Manz. 714

Manz. 715

Manz. 716

Manz. 717

Manz. 718

Manz. 719

Manz. 720

Manz. 721

Manz. 722

Manz. 723

Manz. 724

Manz. 725

Manz. 726

Manz. 727

Manz. 728

Manz. 729

Manz. 730

Manz. 731

Manz. 732

Manz. 733

Manz. 734

Manz. 735

Manz. 736

Manz. 737

Manz. 738

Manz. 739

Manz. 740

Manz. 741

Manz. 742

Manz. 743

Manz. 744

Manz. 745

Manz. 746

Manz. 747

Manz. 748

Manz. 749

Manz. 750

Manz. 751

Manz. 752

Manz. 753

Manz. 754

Manz. 755

Manz. 756

Manz. 757

Manz. 758

Manz. 759

Manz. 760

Manz. 761

Manz. 762

Manz. 763

Manz. 764

Manz. 765

Manz. 766

Manz. 767

Manz. 768

Manz. 769

Manz. 770

Manz. 771

Manz. 772

Manz. 773

Manz. 774

Manz. 775

Manz. 776

Manz. 777

Manz. 778

Manz. 779

Manz. 780

Manz. 781

Manz. 782

Manz. 783

Manz. 784

Manz. 785

Manz. 786

Manz. 787

Manz. 788

Manz. 789

Manz. 790

Manz. 791

Manz. 792

Manz. 793

Manz. 794

Manz. 795

Manz. 796

Manz. 797

Manz. 798

Manz. 799

Manz. 800

Manz. 801

Manz. 802

Manz. 803

Manz. 804

Manz. 805

Manz. 806

Manz. 807

Manz. 808

Manz. 809

Manz. 810

Manz. 811

Manz. 812

Manz. 813

Manz. 814

Manz. 815

Manz. 816

Manz. 817

Manz. 818

Manz. 819

Manz. 820

Manz. 821

Manz. 822

Manz. 823

Manz. 824

Manz. 825

Manz. 826

Manz. 827

Manz. 828

Manz. 829

Manz. 830

Manz. 831

Manz. 832

Manz. 833

Manz. 834

Manz. 835

Manz. 836

Manz. 837

Manz. 838

Manz. 839

Manz. 840

Manz. 841

Manz. 842

Manz. 843

Manz. 844

Manz. 845

Manz. 846

Manz. 847

Manz. 848

Manz. 849

Manz. 850

Manz. 851

Manz. 852

Manz. 853

Manz. 854

Manz. 855

Manz. 856

Manz. 857

Manz. 858

Manz. 859

Manz. 860

Manz. 861

Manz. 862

Manz. 863

Manz. 864

Manz. 865

Manz. 866

Manz. 867

Manz. 868

Manz. 869

Manz. 870

Manz. 871

Manz. 872

Manz. 873

Manz. 874

Manz. 875

Manz. 876

Manz. 877

Manz. 878

Manz. 879

Manz. 880

Manz. 881

Manz. 882

Manz. 883

Manz. 884

Manz. 885

Manz. 886

Manz. 887

Manz. 888

Manz. 889

Manz. 890

Manz. 891

Manz. 892

Manz. 893

Manz. 894

Manz. 895

Manz. 896

Manz. 897

Manz. 898

Manz. 899

Manz. 900

Manz. 901

Manz. 902

Manz. 903

Manz. 904

Manz. 905

Manz. 906

Manz. 907

Manz. 908

Manz. 909

Manz. 910

Manz. 911

Manz. 912

Manz. 913

Manz. 914

Manz. 915

Manz. 916

Manz. 917

Manz. 918

Manz. 919

Manz. 920

Manz. 921

Manz. 922

Manz. 923

Manz. 924

Manz. 925

Manz. 926

Manz. 927

Manz. 928

Manz. 929

Manz. 930

Manz. 931

Manz. 932

Manz. 933

Manz. 934

Manz. 935

Manz. 936

Manz. 937

Manz. 938

Manz. 939

Manz. 940

Manz. 941

Manz. 942

Manz. 943

Manz. 944

Manz. 945

Manz. 946

Manz. 947

Manz. 948

Manz. 949

Manz. 950

Manz. 951

Manz. 952

Manz. 953

Manz. 954

Manz. 955

Manz. 956

Manz. 957

Manz. 958

Manz. 959

Manz. 960

Manz. 961

Manz. 962

Manz. 963

Manz. 964

Manz. 965

Manz. 966

Manz. 967

Manz. 968

Manz. 969

Manz. 970

Manz. 971

Manz. 972

Manz. 973

Manz. 974

Manz. 975

Manz. 976

Manz. 977

Manz. 978

Manz. 979

Manz. 980

Manz. 981

Manz. 982

Manz. 983

Manz. 984

Manz. 985

Manz. 986

Manz. 987

Manz. 988

Manz. 989

Manz. 990

Manz. 991

Manz. 992

Manz. 993

Manz. 994

Manz. 995

Manz. 996

Manz. 997

Manz. 998

Manz. 999

Manz. 1000

Manz. 1001

Manz. 1002

Manz. 1003

Manz. 1004

Manz. 1005

Manz. 1006

Manz. 1007

Manz. 1008

Manz. 1009

Manz. 1010

Manz. 1011

Manz. 1012

Manz. 1013

Manz. 1014

Manz. 1015

Manz. 1016

Manz. 1017

Manz. 1018

Manz. 1019

Manz. 1020

Manz. 1021

Manz. 1022

Manz. 1023

Manz. 1024

Manz. 1025

Manz. 1026

Manz. 1027

Manz. 1028

Manz. 1029

Manz. 1030

Manz. 1031

Manz. 1032

Manz. 1033

Manz. 1034

Manz. 1035

Manz. 1036

Manz. 1037

Manz. 1038

Manz. 1039

Manz. 1040

Manz. 1041

Manz. 1042

Manz. 1043

Manz. 1044

Manz. 1045

Manz. 1046

Manz. 1047

Manz. 1048

Manz. 1049

Manz. 1050

Manz. 1051

Manz. 1052

Manz. 1053

Manz. 1054

Manz. 1055

Manz. 1056

Manz. 1057

Manz. 1058

Manz. 1059

Manz. 1060

Manz. 1061

Manz. 1062

Manz. 1063

Manz. 1064

Manz. 1065

Manz. 1066

Manz. 1067

Manz. 1068

Manz. 1069

Manz. 1070

Manz. 1071

Manz. 1072

Manz. 1073

Manz. 1074

Manz. 1075

Manz. 1076

Manz. 1077

Manz. 1078

Manz. 1079

Manz. 1080

Manz. 1081

Manz. 1082

Manz. 1083

Manz. 1084

Manz. 1085

Manz. 1086

Manz. 1087

Manz. 1088

Manz. 1089

Manz. 1090

Manz. 1091

Manz. 1092

Manz. 1093

Manz. 1094

Manz. 1095

Manz. 1096

Manz. 1097

Manz. 1098

Manz. 1099

Manz. 1100

Manz. 1101

Manz. 1102

Manz. 1103

Manz. 1104

Manz. 1105

Manz. 1106

Manz. 1107

Manz. 1108

Manz. 1109

Manz. 1110

Manz. 1111

Manz. 1112

Manz. 1113

Manz. 1114

Manz. 1115

Manz. 1116

Manz. 1117

Manz. 1118

Manz. 1119

Manz. 1120

Manz. 1121

Manz. 1122

Manz. 1123

Manz. 1124

Manz. 1125

Manz. 1126

Manz. 1127

Manz. 1128

Manz. 1129

Manz. 1130

Manz. 1131

Manz. 1132

Manz. 1133

Manz. 1134

Manz. 1135

Manz. 1136

Manz. 1137

Manz. 1138

Manz. 1139

Manz. 1140

Manz. 1141

Manz. 1142

Manz. 1143

Manz. 1144

Manz. 1145

Manz. 1146

Manz. 1147

Manz. 1148

Manz. 1149

Manz. 1150

Manz. 1151

Manz. 1152

Manz. 1153

Manz. 1154

Manz. 1155

Manz. 1156

Manz. 1157

Manz. 1158

Manz. 1159

Manz. 1160

Manz. 1161

Manz. 1162

Manz. 1163

Manz. 1164

Manz. 1165

Manz. 1166

Manz. 1167

Manz. 1168

Manz. 1169

Manz. 1170

Manz. 1171

Manz. 1172

Manz. 1173

Manz. 1174

Manz. 1175

Manz. 1176

Manz. 1177

Manz. 1178

Manz. 1179

Manz. 1180

Manz. 1181

Manz. 1182

Manz. 1183

Manz. 1184

Manz. 1185

Manz. 1186

Manz. 1187

Manz. 1188

Manz. 1189

Manz. 1190

Manz. 1191

Manz. 1192

Manz. 1193

Manz. 1194

Manz. 1195

Manz. 1196

Manz. 1197

Manz. 1198

Manz. 1199

Manz. 1200

Manz. 1201

Manz. 1202

Manz. 1203

Manz. 1204

Manz. 1205

Manz. 1206

Manz. 1207

Manz. 1208

Manz. 1209

Manz. 1210

Manz. 1211

Manz. 1212

Manz. 1213

Manz. 1214

Manz. 1215

Manz. 1216

Manz. 1217

Manz. 1218

Manz. 1219

Manz. 1220

Manz. 1221

Manz. 1222

Manz. 1223

Manz. 1224

Manz. 1225

Manz. 1226

Manz. 1227

Manz. 1228

Manz. 1229

Manz. 1230

Manz. 1231

Manz. 1232

Manz. 1233

Manz. 1234

Manz. 1235

Manz. 1236

Manz. 1237

Manz. 1238

Manz. 1239

Manz. 1240

Manz. 1241

Manz. 1242

Manz. 1243

Manz. 1244

Manz. 1245

Manz. 1246

Manz. 1247

Manz. 1248

Manz. 1249

Manz. 1250

Manz. 1251

Manz. 1252

Manz. 1253

Manz. 1254

Manz. 1255

Manz. 1256

Manz. 1257

Manz. 1258

Manz. 1259

Manz. 1260

Manz. 1261

Manz. 1262

Manz. 1263

Manz. 1264

Manz. 1265

Manz. 1266

Manz. 1267

Manz. 1268

Manz. 1269

Manz. 1270

Manz. 1271

Manz. 1272

Manz. 1273

Manz. 1274

Manz. 1275

Manz. 1276

Manz. 1277

Manz. 1278

Manz. 1279

Manz. 1280

Manz. 1281

Manz. 1282

Manz. 1283

Manz. 1284

Manz. 1285

Manz. 1286

Manz. 1287

Manz. 1288

Manz. 1289

Manz. 1290

Manz. 1291

Manz. 1292

Manz. 1293

Manz. 1294

Manz. 1295

Manz. 1296

Manz. 1297

Manz. 1298

Manz. 1299

Manz. 1300

Manz. 1301

Manz. 1302

Manz. 1303

Manz. 1304

Manz. 1305

Manz. 1306

Manz. 1307

Manz. 1308

Manz. 1309

Manz. 1310

Manz. 1311

Manz. 1312

Manz. 1313

Manz. 1314

Manz. 1315

Manz. 1316

Manz. 1317

Manz. 1318

Manz. 1319

Manz. 1320

Manz. 1321

Manz. 1322

Manz. 1323

Manz. 1324

Manz. 1325

Manz. 1326

Manz. 1327

Manz. 1328

Manz. 1329

Manz. 1330

Manz. 1331

Manz. 1332

Manz. 1333

Manz. 1334

Manz. 1335

Manz. 1336

Manz. 1337

Manz. 1338

Manz. 1339

Manz. 1340

Manz. 1341

Manz. 1342

Manz. 1343

Manz. 1344

Manz. 1345

Manz. 1346

Manz. 1347

Manz. 1348

Manz. 1349

Manz. 1350

Manz. 1351

Manz. 1352

Manz. 1353

Manz. 1354

Manz. 1355

Manz. 1356

Manz. 1357

Manz. 1358

Manz. 1359

Manz. 1360

Manz. 1361

Manz. 1362

Manz. 1363

Manz. 1364

Manz. 1365

Manz. 1366

Manz. 1367

Manz. 1368

Manz. 1369

Manz. 1370

Manz. 1371

Manz. 1372

Manz. 1373

Manz. 1374

Manz. 1375

Manz. 1376

Manz. 1377

Manz. 1378

Manz. 1379

Manz. 1380

Manz. 1381

Manz. 1382

Manz. 1383

Manz. 1384

Manz. 1385

Manz. 1386

Manz. 1387

Manz. 1388

Manz. 1389

Manz. 1390

Manz. 1391

Manz. 1392



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E 4003-34586/2021.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-34586/21, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Banco Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 52 y 53. Del Expte. D.E. de referencia, obra el Acta del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Banco Provincia de Buenos Aires por el cual el Municipio cede en comodato diversos sectores de inmuebles indivisos para la instalación de dispositivos automáticos de entrega de efectivo en diversas localidades del distrito.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen las acciones contempladas en el mencionado Comodato, este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.543

ARTICULO 1º: Convalidase el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Admirante Brown y el Banco de la Provincia de buenos Aires, el que deberá considerarse parte integrante de esta Ordenanza, mediante el cual se cede el uso de diversos inmuebles indivisos en el distrito con el objeto de instalar dispositivos automáticos de entrega de efectivo.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 9 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

E I
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2021

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Dr. Mariano Cascallares, DNI. N° 20.832.318, en su carácter de Intendente Municipal de Almirante Brown con domicilio en Plaza Brown 250, de Adrogué, en adelante "El Comodante" y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Lic. Juan Miguel Cuattromo DNI N° 30.035.438 en su carácter de Presidente, con domicilio en San Martín 133/137/141 Piso 2 CABA, en adelante "El Comodatario, se conviene en celebrar un contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El Comodante" cede en comodato a "El Comodatario" y este acepta los siguientes espacios indivisos en inmuebles para la instalación de uno o más dispositivos automáticos en cada uno de ellos, según decisión de "El Comodatario" todos se encuentran ubicados en el partido de Almirante Brown, a saber:

- 1-Molina y Bynnon de la localidad de José Mármol de 23 m² aproximadamente (Plaza Lujan).
- 2-Araujo 2631, esquina Diamante, de la Localidad de Don Orión de aproximadamente 22m²
- 3-25 de Mayo 400 e/Quiroga y Rocha, de la localidad de Ministro Rivadavia.
- 4-Lirio 423 e/Glicina y Nomeolvides, de la localidad de San Francisco Solano.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los inmuebles cedidos sólo podrán ser destinados a la instalación de uno o más dispositivos automáticos, a criterio del Comodatario.

TERCERA: El plazo de duración del presente contrato será de cinco (5) años a partir de la rúbrica del presente, con opción a renovaciones sucesivas y automáticas por iguales períodos.

"El Comodante" renuncia de modo expreso a la facultad que le confiere el art. 1539 apartado a) del Código Civil y Comercial de la Nación, para exigir la restitución anticipada de los inmuebles entregados en comodato.

CUARTA: "El Comodante" toma a su cuenta y cargo la ejecución de la obra civil necesaria para la construcción de los lobbys 24 Hs destinados a la instalación de el/los Dispositivos Automáticos a que se refiere la cláusula Primera. Finalizadas las obras, las mismas deberán contar con la conformidad del responsable técnico del Comodatario.

QUINTA: "El Comodante" otorga autorización a "El Comodatario" para realizar las obras necesarias en los inmuebles cedidos para la instalación y funcionamiento de los referidos Dispositivos Automáticos, autorizando asimismo "El Comodante" a permitir que "El Comodatario" coloque carteles identificatorios. Una vez finalizado el contrato "El Comodatario" retirará los elementos de su propiedad, tales como cartelería, mobiliario, equipamiento de seguridad, equipos de aire acondicionado, etc., siendo a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos que los trabajos demanden, quedando las mejoras realizadas a favor de "El Comodante."

SEXTA: Quedan a cargo de "El Comodatario" los gastos de instalación, operación y mantenimiento de el/los dispositivos automáticos. "El Comodante" asumirá el pago de los servicios de los espacios indivisos detallados en la cláusula Primera y será responsable de la limpieza de los inmuebles cedidos en comodato, incluyendo la misma a su cuenta y cargo tanto del interior del Lobby como de los cristales, tareas que se efectuarán de modo tal de no perturbar la operatoria en los momentos de mayor afluencia de público.

"El Comodatario" podrá a su solo criterio, cuando "El Comodante" no de cumplimiento a su obligación, de manera tal que se afecte la Imagen Institucional de "El Comodatario", retirar sin más el herramental instalado, sin derecho a ningún tipo de reclamo por ningún concepto por parte de "El Comodante". "El Comodante" será el único responsable por el personal que destaque para

Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS RIOS
Secretario Ejecutivo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA

COM. CUANDO ASIGNANDO DEBEMOS...
SECRETARIO



Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2021

efectuar dichas tareas, liberando al Comodatario de cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo del presente tema.

SEPTIMA: "El Comodatario" exime a "El Comodante" de responsabilidad alguna por cualquier daño que se causare a terceros y/o a sus dependientes, exclusivamente cuando sobrevinieran como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el referido espacio cedido.

OCTAVA: A la finalización de la relación contractual entre las Partes, "El Comodatario" se obliga a restituir los inmuebles objeto de este contrato en perfecto estado de conservación, sin otros deterioros que los provenientes del uso al que será destinado dicho bien.

NOVENA: A todos los efectos emanados del presente, las partes constituyen domicilio en los consignados al inicio del presente, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursaren y se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CCyCN, constituyen los siguientes domicilios electrónicos: "El Comodante" produccionyempleo@brown.gob.ar y "El Comodatario" administracioneinmuebles@bpba.com.ar.

DECIMA: El presente contrato se suscribe "Ad Referéndum" de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

De conformidad se firma el presente contrato de comodato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

Lic. Juan Cuattromo
Presidente
Banco de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. CLAUDIO ARMANDO DEBENJAK
SUBTESORERO



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXpte. D.E. 4003-41492/21.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-41492/21, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40 a 42 del expediente de referencia, obra el Acta del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada por el cual el Municipio otorga en comodato, un espacio del inmueble ubicado en la calle Cruz del Sur entre Claudio León Sempere y Uruguay de la Localidad de Burzaco, para desarrollar actividades del PROGRAMA DE ALIMENTOS SALUDABLES – MERCADO MULTIPLICAR.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen las acciones contempladas en el mencionado Comodato, este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.544

ARTICULO 1°: Convalidase el Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Admirante Brown y la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada, el que deberá considerarse parte integrante de esta Ordenanza, mediante el cual se entrega en comodato un espacio de inmueble en la localidad de Burzaco para el Programa de Alimentos Saludables – Mercado Multiplicar.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 9 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

SECRETARÍA ECONOMÍA Y HACIENDA
E I
R
C
A



Dr. Miguel Ernesto Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2021

40

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, FABIANI Juan José D.N.I. N° 28.899.103, con domicilio legal en Plaza Brown N° 250 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, en adelante: la **COMODANTE** y por la otra **“COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y FUERZA CAMPESINA LIMITADA”**, con domicilio Legal en su sede de la calle 1142/sn de la Ciudad de Ingeniero Alan, Partido de Florencio Varela, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo Economía Social: Matricula 53033, folio 978 del libro 40, representado en este acto por su señor Presidente BIANCHI Ernesto D.N.I. N° 35.365.604 y la señora Tesorera ROMEI Delfina con D.N.I. 38.998.264, con domicilio legal en calle Patricios 1055 de la ciudad de Vicente Lopez, Partido de Vicente Lopez; y calle 25 de Mayo 694 2° A de la ciudad de San Isidro respectivamente, Partido de San Isidro, en adelante **“LA COMODATARIA”**, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

Lic. NICOLAS ANTUSCHENKO
 Prestigioso
 Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

PRIMERA: LA COMODANTE otorga en comodato a LA COMODATARIA, y esta acepta, un espacio del inmueble, ubicado en calle Cruz del Sur entre Claudio León Sempere y Uruguay de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar en la misma diversas actividades del **Programa de Alimentos Saludables – Mercado Multiplicar**.-----

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará el lugar que recibe en COMODATO a los fines del uso y goce de sus instalaciones para el desarrollo y ejecución del **Programa de Alimentos Saludables – Mercado Multiplicar**.

El funcionamiento de los **Mercados MultiplicAr**; busca generar acciones conjuntas con el objetivo de: facilitar a la población más vulnerada el acceso a alimentos de calidad nutricional; fortalecer el cumplimiento real del derecho a la alimentación; contribuir a la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CONCEJO DELIBERANTE DE ALTE. BROWN

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2021



productivos de la economía social, el cooperativismo y la agricultura familiar, a través de la consolidación del consumo de alimentos locales.

*LIC. NICOLEAS ANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante*

TERCERA: LA COMODATARIA, reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de LA COMODANTE gratuitamente en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá una vigencia de 3 años, periodo comprendido entre el día 1 (uno) de Diciembre del 2021 hasta el día 1 (uno) de Diciembre de año 2024 inclusive. El programa se desarrollará con de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16.00 hs. y sábados de 08:00 a 14.00 hs.



QUINTA: LA COMODATARIA indemnizará por todos los daños y perjuicios ocasionados por el exceso de término establecido en la CLÁUSULA CUARTA, quedando facultado LA COMODANTE para que a la fecha del vencimiento del plazo estipulado para este comodato y sin requerimiento previo alguno, proceder a tomar posesión y sin perjuicio de las acciones legales que pudiera interponer.

*CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Ejecutivo
Honorable Concejo Deliberante*

SEXTA: LA COMODATARIA recibe el lugar en buenas condiciones actuales de seguridad, higiene y, buen estado de uso que declara conocer, y se obliga a restituirlo en iguales condiciones, salvo los deterioros originados por el uso y el transcurso del tiempo, en caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios. Liberándose al finalizar el presente contrato por acta revisión expedida por LA COMODANTE.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

SEPTIMA: LA COMODATARIA tendrá a cargo: a) Proveer el personal necesario encargado de la organización y operatividad del programa; b) Proveer de personal técnico o profesional para el desarrollo de actividades, talleres o cursos (educativos, formativos, alimentarios) a desarrollarse los días Lunes a viernes de 08:00 a 16:00

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

*COD. CLAUDIO ARMANDO DEBENIAK
SUSTEGORERO*

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2021

42

responsabilidad civil que cubra riesgos de la totalidad de los asistentes. e) El mantenimiento general del lugar objeto del contrato.-----


OCTAVA: LA COMODATARIA declara haber visitado el espacio objeto del presente y conocer el estado en que se encuentra, razón por la cual ha solicitado autorización al COMODANTE, y éste se la ha concedido de conformidad a la CLÁUSULA SEXTA, para el uso del Programa.-----

NOVENA: El presente contrato se celebra Ad referéndum de aprobación del Honorable Concejo de Deliberante.-----

DECIMA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en el denunciado en el encabezamiento del presente contrato. Asimismo se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Alte. Brown a los 11 del mes de enero 2021.


Ernesto Bianchi
34563604


Delina Rucci
38998264
Tesorero


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

La presente fotocopia concuerda
al original del que ha sido
directamente sacada.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DA CU... DE... HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA.



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-42482/22.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-42482/22, por el cual se ha dictado el Decreto N° 29/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el Presbítero Roberto Adolfo Scali, de 59 años, falleció el 4 de enero de 2022, luego de atravesar una dura enfermedad, y en vida manifestó en forma expresa su voluntad de ser enterrado en el Jardín de la Iglesia, de la que fue párroco desde el 9 de enero de 1983.

Que el "Padre Roberto" como lo llamaban sus fieles, nació el 28 de septiembre de 1962, fue ordenado sacerdote el 14 de abril de 1989 en la Catedral Nuestra Señora de la Paz – Lomás de Zamora por el Monseñor Desiderio Collino.

Que el 9 de Enero de 1993 tomo posesión de la Parroquia Santa Ana, de la ciudad de Glew, como su cuarto párroco. Su lema: "Amen al presente, Aleluya al futuro", de forma abreviada: ¡ Amen, Aleluya!

Que dentro de sus obras se encuentran las realizadas a través de Caritas Parroquial y del proyecto de primera infancia, junto con la celebración del año litúrgico, las que fueron la clave de una pastoral del encuentro, cercana al pueblo, sobre todo al más pobre, débil y sufriente, como así también motivo fuertemente la colecta Anual Caritas y la Colecta Nacional "Más por Menos" durante años, enseñando como compartir tiempo, talentos y bienes con quienes más padecen.

Que consideraba importante acercar a Cristo a la gente por lo que fundo Capillas en 10 barrios de Glew, y de esa manera formo a los laicos para que, junto a él, anunciaran que Cristo vive y nos quiere vivos.

Que siempre fue su interés dialogar con las distintas instituciones del pueblo, escuchar sus necesidades y realizar proyectos que ayudaran a la gente de los barrios a vivir más dignamente. Abrió las puertas de la Parroquia, para que tanto Alcohólicos Anónimos, Red Sanar y Narcóticos Anónimos, tuvieran un lugar para que tantos hermanos encontraran ayuda en sus enfermedades.

Que su vocación trascendió las fronteras ya que evangelizó dando cursos de liturgia, arte sacro y retiros Kerigmáticos en distintas diócesis, no solo en nuestro país, sino también por países como Chile, Paraguay, Brasil, Perú, EEUU, Italia y Grecia.

Que el "Padre Roberto", será recordado por toda la comunidad por su destacada labor pastoral; y, en particular, por sus enseñanzas litúrgicas, las que han dejado huella en todos sus fieles.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

2/1.-

EXPTE. D.E. 4003-42482/22.-

Que la voluntad del sacerdote, respecto a que sus restos descansen en el campo santo de la parroquia que tanto amó, se condice con lo expresado en el artículo N° 61 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que los familiares del párroco, en post de cumplir con su última voluntad, han dado su consentimiento, por lo que no obstan impedimentos para llevar a cabo lo solicitado.

Que ya existen antecedentes al respecto, siendo el mismo padre Roberto quién en el año 1996 solicitó a la Municipalidad que se autorice la inhumación de los restos de los sacerdotes que fueron párrocos de la Parroquia Santa Ana, por lo que dicho pedido se otorgó por Ordenanza 6927.

Que en el mismo, se dispone la inhumación de los restos del sacerdote Roberto A. Scali, cura párroco de la Iglesia Santa Ana de la localidad de Glew, en el Campo Santo y Jardín Parroquial de la mencionada Parroquia.

Que al respecto se solicita la intervención del Cuerpo, dado que el mismo ha sido dictado ad-referendum.

Que con las facultades conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades, se sanciona la correspondiente norma Administrativa, para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.545

ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto D.E. N° 29/22, dictado por el Departamento Ejecutivo, que dispone la inhumación de los restos del sacerdote Roberto A. Scali, cura párroco de la Iglesia Santa Ana de la localidad de Glew, en el Campo Santo y Jardín Parroquial de la mencionada Parroquia, siendo considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2° : Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 9 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Gobierno y luego tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EV
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Esteniza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino





MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 29

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.

Lic. NICOLAS AWYSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El expediente N° 4003-42482-2022, por el que se solicita se autorice la inhumación de los restos de quien en vida fuera el cura párroco de la Iglesia Santa Ana, sita en la localidad de Glew.

CONSIDERANDO:

Que el Presbítero Roberto Adolfo Scali, de 59 años, falleció el 4 de enero de 2022, luego de atravesar una dura enfermedad; y en vida manifestó en forma expresa su voluntad de ser enterrado en el Jardín de la Iglesia de la que fuera párroco desde el 9 de enero de 1993.

Que el "Padre Roberto" como lo llamaban sus fieles, nació el 28 de septiembre de 1962, fue ordenado sacerdote el 14 abril de 1989 en la Catedral Nuestra Señora de la Paz -Lomas de Zamora por el Monseñor Desiderio Collino.

Que el 9 de enero de 1993 tomó posesión de la Parroquia Santa Ana, de la ciudad de Glew, como su cuarto párroco. Su lema: "Amén al presente, Aleluya al futuro", de forma abreviada: ¡Amén, Aleluya!

Que dentro de sus obras se encuentran las realizadas a través de Caritas Parroquial y del proyecto de Primera Infancia, junto con la celebración del año litúrgico, las que fueron la clave de una pastoral del encuentro, cercana al pueblo, sobre todo al más pobre, débil y sufriente, como así también motivó fuertemente la Colecta Anual de Caritas y la Colecta Nacional Más por Menos durante años, enseñando cómo compartir tiempo, talentos y bienes con quienes más padecen.

Que consideraba importante acercar a Cristo a la gente por lo que fundó Capillas en 10 barrios de Glew, y de esa manera formó a los laicos para que, junto a él, anunciaran que Cristo vive y nos quiere vivos.

Que siempre fue su interés dialogar con las distintas instituciones del pueblo, escuchar sus necesidades y realizar proyectos que ayudaran a la gente de los barrios a vivir más dignamente. Abrió las puertas de la Parroquia, para que tanto Alcohólicos Anónimos, Red Sanar y Narcóticos Anónimos, tuvieran un lugar para que tantos hermanos encontraran ayuda en sus enfermedades.

Que su vocación trascendió las fronteras ya que evangelizó dando cursos de liturgia, arte sacro y retiros kerigmáticos en distintas diócesis, no sólo en nuestro país, sino que también por países como Chile, Paraguay, Brasil, Perú, EEUU, Italia y Grecia.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Carolina Xavier
Directora General de Despacho
Sec. de Economía y Hacienda

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.



DECRETO N° 29

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Enero de 2022.

Lic. NICOLAS SAWTSCHEWKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Que el "Padre Roberto", será recordado por toda la comunidad por su destacada labor pastoral; y, en particular, por sus enseñanzas litúrgicas, las que han dejado huella en todos sus fieles.

Que la voluntad del sacerdote respecto a que sus restos descansen en el campo santo de la parroquia que tanto amó, se condice con lo expresado en el artículo N° 61 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que los familiares del párroco, en post de cumplir con su última voluntad, han dado su consentimiento, por lo que no obstan impedimentos para llevar a cabo lo solicitado.

Que ya existen antecedentes al respecto, siendo el mismo padre Roberto quien en el año 1996 solicitó a esta Municipalidad que se autorice la inhumación de los restos de los sacerdotes que fueron párrocos de la Parroquia Santa Ana, por lo que dicho pedido se otorgó por Ordenanza N° 6927.

Que la Dirección General de Relaciones Institucionales tomó conocimiento de lo solicitado.

Que la Subsecretaría Legal emitió dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inhumación de los restos del sacerdote Roberto A. Scali, Cura párroco de la Iglesia santa Ana de la Localidad de Glew, en el Campo Santo y Jardín Parroquial de la mencionada Parroquia, conforme fuera su última voluntad.

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, solicitando a ese Honorable cuerpo la correspondiente Ordenanza de convalidación.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Gobierno y oportunamente ARCHIVASE

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

E
R
L
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente municipal Interino

Carolina Xavier
Directora General de Despacho
Sec. de Economía y Hacienda

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-42848/2022.-

VISTO:

El Expte. 4003-42848/22, por el cual se ha dictado el Decreto N° 139/22, donde se ha implementado la Leyenda" 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" en todos los escritos administrativo de la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, como Homenaje del Pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como sus familiares y a los veteranos y a las veteranas de Malvinas, tal como lo hiciera toda la administración pública mediante el Decreto Nacional N° 17/2022.

Que este reconocimiento se realiza en el marco de la iniciativa "Agenda Malvinas – 40 años" llevada a cabo por el Gobierno Nacional, cuyo objetivo es elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la "Cuestión de las Islas Malvinas", con su perspectiva inclusiva y federal.

Que por Decreto del D.E N° 746/2021, convalidado por la Ordenanza N° 12.327 se crea la Comisión de Homenaje "A 40 AÑOS MALVINAS SOBERANIA Y MEMORIA", que dicha comisión se viene reuniendo y elaborando distintas propuestas en el marco del homenaje, que dicha comisión creó un logo homenaje a los efectos de ayudar a la concientización y memoria.

Que el mencionado Decreto D.E, se ha dictado ad-referéndum de la aprobación de este Honorable Cuerpo, que son facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, se sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.546

ARTICULO 1° : Convalidase el Decreto D.E N° 139/22, el que deberá ser parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2° : Impleméntese el logotipo que se adjunta en el anexo I de la presente, creado por la Comisión de Homenaje a "A 40 AÑOS DE MALVINAS SOBERANIA Y MEMORIA", en los escritos administrativos de la municipalidad de Admirante Brown, y en aquellos otros materiales de difusión que así se estimen corresponder, como parte de los homenajes del pueblo de Admirante Brown a nuestros Héroes de Malvinas.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




LIC. NICOLAS SAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

//2.-

EXPTE. D.E. 4003-42848/2022.-

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDOS

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 11 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General, luego tomen conocimiento las Distintas Secretarías de la Comuna y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPT.E. D.E 4003-42848/22.-

3/1.-

ANEXO I



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTISCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 139

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.

VISTO:

El expediente N° 4003-42848-2022; y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Ejecutivo solicita la implementación de la Leyenda "2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" en todos los escritos administrativos de esta gestión municipal, como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus Familiares y a los Veteranos y las Veteranas de Malvinas, tal como lo hiciera toda la administración pública mediante el Decreto Nacional N° 17/2022.

Que este reconocimiento se realiza en el marco de la iniciativa interministerial "Agenda Malvinas - 40 años" llevada a cabo por el Gobierno Nacional, cuyo objetivo es elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la "Cuestión de las Islas Malvinas", con una perspectiva inclusiva y federal.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

Que en este contexto, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°: Implementase la Leyenda "2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS" en todos los escritos administrativos de la Municipalidad de Almirante

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LIC. NICOLAS JANTOSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



DECRETO N° 139

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 31 de Enero de 2022.

Brown, como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares y a los Veteranos y las Veteranas de Malvinas.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante, solicitando a ese Honorable Cuerpo la correspondiente Ordenanza de convalidación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las Secretarías y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS V. TUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

EXPTE. D.E. 4003-43185/22.-

VISTO:

Expte. D.E. 4003-43185/22, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza Declarando de Interés Municipal El 120° aniversario de la creación Hospital General Zonal de Agudos "Dr. Lucio Meléndez, de la localidad de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que su nombre, rinde así tributo al primer médico forense psiquiátrico reconocido como tal en la Argentina.

Que el Hospital Meléndez fue fundado en el año 1902, cuenta con una larga trayectoria en el área de la salud, marcada por una vocación de servicio y espíritu solidario, y desde sus orígenes, cuando era mantenido a base de donaciones de sus socios y los principales vecinos de la zona, ha cumplido con su misión de proveer asistencia médica a los más carenciados.

Que en respuesta a las necesidades más acuciantes en la época de su creación, el Hospital brinda, al principio, servicios en Maternidad y Pediatría., y en poco tiempo después fueron anexados los servicios de Clínica Médica y Cirugía General, así como también los consultorios externos de enfermedades venéreas y patologías de la piel.

Que en la década de los 40 se construyeron nuevos pabellones para albergar las salas de curaciones, Rayos X, y las nuevas salas de cirugía, y hacia 1960, se inauguraron la nueva maternidad, sala de terapia intensiva, ampliaciones en varias áreas del edificio, y remodelaciones estructurales.

Que actualmente Cuenta con 180 camas de internación y 5 quirófanos. Entre sus servicios y profesionales que brindan atención en Consultorios Externos, el hospital cuenta con: Neonatología, Clínica Médica, Unidad de Terapia Intensiva, Laboratorio, Diagnóstico por Imágenes, Hemoterapia, Cardiología, Odontología y Psicología.

Que asimismo, brinda atención por guardia en Clínica Médica, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Ortopedia y Trauma (Sala de yesos), y Cirugía, y también posee consultorios de demanda espontánea.

Que además, el Hospital Meléndez dispone de un eficiente servicio de guardias médicas las 24 horas para la atención de distintas urgencias.

Que por otra parte, el servicio de imágenes y laboratorio de Hospital Meléndez es reconocido en todo el país y en él se pueden realizar análisis de todo tipo, resonancias, dopplers, ecografías, entre tantos otros estudios.

Que atento la importante labor desarrollada por el Hospital, durante estos 120 años de servicios, deben declararse de Interés Municipal las distintas actividades y eventos a realizarse en su homenaje, debiendo sancionarse la correspondiente norma para dar cumplimiento a estas actuaciones administrativas.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
"Las Malvinas son argentinas"

211.-

EXPTE. D.E. 4003-43185/22.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.547

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el 120° aniversario de la fundación del Hospital General de Agudos "Dr. Lucio Meléndez de la localidad de Adrogué, como así también las distintas actividades y eventos a efectuarse por la celebración del mismo.

Artículo 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 9 de Febrero de 2022.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo y posteriormente tome conocimiento la Secretaría de Salud y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Fariza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino